

ACTA 234-2020
Sesión Ordinaria 195

Acta número doscientos treinta y cuatro correspondiente a la sesión ordinaria número ciento noventa y cinco celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Escazú, periodo dos mil dieciséis – dos mil veinte, en la Sala de Sesiones “Dolores Mata” del Palacio Municipal de Escazú, a las diecinueve horas del veinte de enero del año dos mil veinte, con la asistencia de las siguientes personas:

REGIDORES PROPIETARIOS

Diana Guzmán Calzada (PYPE)
Miguel Hidalgo Romero (PYPE)
Grettel Alfaro Camacho (PYPE)
Joaquín Angulo Escudero (PYPE)
Carmen Fernández Araya (PLN)
Guillermo Durán Flores (PLN)
Ricardo López Granados (PML)

REGIDORES SUPLENTES

Michael Charles Ferris Keith (PYPE)
Heidy Arias Ovares (PYPE)
Jose Pablo Cartín Hernández (PYPE)
Adriana Solís Araya (PYPE)

María Antonieta Grijalba Jiménez (PLN)
Annemarie Guevara Guth (PML)

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Sergio Fajardo Morales (PLN)
Dennis Gerardo León Castro (PYPE)
Ruth López Elizondo (PYPE)

SÍNDICOS SUPLENTES

Mery Cristina Alvarado Zeledón (PLN)
Flor María Sandí Solís (PYPE)
Luis Gustavo Socatelli Porras (PYPE)

PRESIDE LA SESIÓN

Diana Guzmán Calzada

ALCALDE MUNICIPAL

Arnoldo Barahona Cortés

También estuvo presente: Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal y Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez, Secretaria Municipal.

MIEMBROS AUSENTES EN ESTA SESIÓN:

James Eduardo Chacón Castro (PLN)

ORDEN DEL DÍA:

I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.

II. CONOCIMIENTO Y APROBACION DEL ACTA 233.

1 **III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

2 **IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

3 **V. MOCIONES.**

4 **VI. INFORMES DE COMISIONES.**

5 **VII. INFORME DE LOS SÍNDICOS.**

6 **VIII. ASUNTOS VARIOS.**

7

8 Comprobado el quórum, la Presidente Municipal da inicio a la sesión a las diecinueve horas.

9

10 **ARTÍCULO I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

11

12 No se presentaron solicitudes de audiencia para esta sesión.

13

14 **ARTÍCULO II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 233.**

15

16 La Presidente Municipal proceda a sustituir al regidor James Eduardo Chacón Castro, quien se encuentra
17 ausente, por el regidor Guillermo Durán Flores. Sustituye, además a la regidora Grettel Alfaro Camacho
18 por el regidor Michael Ferris Keith, para la votación de esta esta acta, ya que la regidora Alfaro no estuvo
19 presente en la misma.

20

21 La Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el Acta 233. Se aprueba por una-
22 nimidad.

23

24 **ARTÍCULO III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

25

26 **Inciso 1. Baudilio Sandí Sandí, Vecino del cantón.**

27

28 Remite copia de nota enviada a Inspección General en relación con una problemática existente en la
29 colindancia sur de la propiedad, solicita se le dé respuesta en el plazo de Ley.

30

31 Se traslada a la Administración.

32

33 **Inciso 2. Marleny Mora Araya/ Sabina Marín Araya, Vecinas del cantón.**

34

35 Solicitan una audiencia y juramentación, para los miembros de la Asociación Pro Mejoras Acave 2- San
36 Antonio de Escazú.

37

38 Se toma nota.

39

40 **Inciso 3. Mauricio Castro Hernández, Centro Comercial Multiplaza.**

41

1 Remite nota donde solicita una licencia ocasional para degustación y venta de vinos, licores y cerveza
2 durante nuestras actividades denominadas: " Temporada de Verano en Multiplaza Escazú".

3

4 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

5

6 **Inciso 4. Marta Angulo Sibaja, Vecina del cantón.**

7

8 Solicita una ayuda de infortunio.

9

10 Se remite a la Comisión de Asuntos Sociales.

11

12 **Inciso 5. José Hamer Arrieta Salas, de calidades conocidas en autos, y en el ejercicio del contrato de**
13 **mandato conferido por James Eduardo Chacón Castro.**

14

15 Recurso de Apelación y Nulidad Concomitante e Incidente de Notificación para ante el Tribunal
16 Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda del II Circuito Judicial, Goicoechea contra el acto
17 administrativo emanado del Concejo Municipal contenido en el Acuerdo AC-375-19 y por conexidad
18 contra el Dictamen N° D-CJ-47-19.

19

20 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

21

22 **Inciso 6. Soshill Prado Mena, Presidenta CCPJ Escazú.**

23

24 Remire oficio CCPJ-01-2020 donde solicita un espacio en sesión del Concejo Municipal para brindar
25 rendición de cuentas de la gestión del Comité Cantonal de la persona Joven de Escazú periodo 2019.

26

27 Se toma nota.

28

29 **Inciso 7. Idalberto González Jiménez, Gerente General- Cruz Roja Costarricense.**

30

31 Remite oficio GG-I-0028-01-2020 donde dan acuse del oficio de fecha 23 de diciembre de 2019*, recibido
32 en este Despacho el 10 de enero de 2020 comunicando el acuerdo AC-376-19.

33

34 Se toma nota.

35

36 **Inciso 8. Licda. Alba Iris Ortiz Recio, Órgano Director del Procedimiento CCDRE.**

37

38 Remite "Informe final preliminar de hechos probados y no probados del Órgano Director del Procedimiento
39 Ordinario Administrativo Disciplinario en contra de la Directiva del Comité Cantonal de Deportes y
40 Recreación de Escazú en contra de los señores Eduardo Chacón Castro, Sigifredo Hidalgo Herrera y Víctor
41 Manuel Leandro."

1 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

2

3 **Inciso 9. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

4

5 Remite oficio AL-081-2020, en seguimiento al Acuerdo AC-211-19 adoptado por el Concejo Municipal en
6 la Sesión Ordinaria N°170 del 29 de julio de 2019, por medio del cual se solicitó analizar la viabilidad legal
7 de poder trasladar fondos a la Junta de Educación de Bello Horizonte para el proyecto de mejoras y
8 construcción de la Escuela Bello Horizonte; adjunta copia del oficio AJ-011-2020 del Subproceso Asuntos
9 Jurídicos, donde se indica que la Junta de Educación puede optar por solicitar fondos públicos bajo la
10 modalidad de subvención, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecido en el "Reglamento para
11 Otorgar Subvenciones a Centros Educativos Públicos de Beneficencia o de Servicio Social", pero se
12 recomienda no destinar los fondos para el proyecto de reconstrucción del centro educativo hasta tanto dicha
13 escuela regularice su situación jurídica.

14

15 Se toma nota.

16

17 **Inciso 10. Mauricio Castro Hernández, Centro Comercial Multiplaza.**

18

19 Documento en el que reitera ofrecimiento de donación de la finca N°1-288713-000 (plano N°SJ-991093-
20 91).

21

22 Se remite la Comisión de Asuntos Jurídicos.

23

24 **Inciso 11. Ligia María Torijano Chacón, Directora Compañía Infantil La Cuna del Swing de Ligia
25 Torijano.**

26

27 Nota en la que solicita patrocinio por parte de la Municipalidad de Escazú, ya que tienen una invitación
28 para un Festival en la Ciudad de Coché en Panamá para el mes de abril de 2020 (Adjunta Invitación).

29

30 Se remite a la Administración.

31

32 **Inciso 12. Sergio Rafael Fajardo Morales, Concejo de Distrito de Escazú Centro.**

33

34 Remite Informe de Gestión del Concejo de Distrito de Escazú Centro.

35

36 Se toma nota.

37

38 **ARTÍCULO IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

39

40 La Presidente no tiene asuntos que tratar.

41

1 **ARTÍCULO V. MOCIONES.**

2
3 **Inciso 1. Moción presentada por la Presidente Municipal, orientada en instruir a la Secretaría**
4 **Municipal, para que de conformidad con el artículo 15 del Reglamento para el Nombramiento y**
5 **Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de Escazú y de los**
6 **Comités Comunales, en conexidad con el artículo 174 del Código Municipal, curse invitación a las**
7 **organizaciones deportivas y recreativas del cantón, así como a las organizaciones comunales del**
8 **cantón, para que procedan a presentar a la Secretaría Municipal, una terna de las personas que**
9 **dichas agrupaciones consideren idóneas para la integración de EL COMITÉ, para el período**
10 **correspondiente al bienio 2020-2022.**

11
12 “La suscrita regidora Diana Guzmán Calzada, Presidente del Concejo Municipal, presento la siguiente
13 moción, con fundamento en los artículos 27 inciso b), 44 y 174 del Código Municipal; en el Capítulo III
14 del “Reglamento para el Nombramiento y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación
15 del Cantón de Escazú y de los Comités Comunales”, y en las siguientes consideraciones:

16
17 **PRIMERO:** Que, en relación con la integración de los comités cantonales de deportes y recreación, el
18 Código Municipal establece:

19 *“Artículo 174. - El Comité cantonal estará integrado por cinco residentes en el cantón:*

20 *a) Dos miembros de nombramiento del Concejo Municipal.*

21 *b) Dos miembros de las organizaciones deportivas y recreativas del cantón.*

22 *c) Un miembro de las organizaciones comunales restantes.*

23 *d) Dos miembros de la población entre los 15 años y menores de 18 años, quienes serán elegidos*
24 *directamente mediante una asamblea cantonal conformada por todas las organizaciones juveniles*
25 *del cantón y los atletas activos del Programa de Juegos Deportivos Nacionales del cantón,*
26 *convocada por el Comité Cantonal de la Persona Joven, y posteriormente juramentados por el*
27 *concejo municipal. Estos miembros no podrán ostentar la representación judicial o extrajudicial del*
28 *comité, ni podrán contraer obligaciones en nombre del comité.*

29 *Cada municipalidad reglamentará el procedimiento de elección de los miembros del comité*
30 *cantonal.*

31 *La designación de los representantes indicados en el inciso d) deberá respetar el principio de paridad*
32 *de género, publicidad y transparencia.*

33 *En caso de no realizarse la designación de los dos representantes indicados en el inciso d), será el*
34 *concejo municipal, órgano representativo a nivel local y responsable del nombramiento de los demás*
35 *integrantes, el que hará la designación respectiva de los dos integrantes, respetando siempre el*
36 *principio de paridad de género, publicidad y transparencia.”*

37
38 **SEGUNDO:** Que la municipalidad de Escazú de conformidad con el numeral 174 supra citado, ha
39 promulgado el “Reglamento para el Nombramiento y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y
40 Recreación del Cantón de Escazú y de los Comités Comunales”, mismo que en su Capítulo III denominado
41 “Del Procedimiento para nombrar a los integrantes del Comité Cantonal de Deportes y Recreación”

1 dispone:

2 “Artículo 13. —**Registro de las Organizaciones Deportivas y Recreativas.** El Concejo Municipal
3 mediante su Secretaría Municipal llevara un registro actualizado de las organizaciones deportivas
4 y recreativas, así como de las comunales existentes en su Jurisdicción.

5 **Artículo 14. —Fomento de la participación ciudadana.** Toda organización deportiva, recreativa o
6 comunal del Cantón, debidamente organizada, tiene el derecho a participar con su terna en la
7 integración de EL COMITÉ, aunque no se encuentre incluida en la lista levantada por la Secretaria
8 Municipal, referida en el artículo anterior, sin embargo, en este caso deberán acreditarse ante el
9 Concejo Municipal dentro de los ocho días siguientes a la presentación de su terna. Igualmente,
10 estas organizaciones pueden solicitar el reconocimiento oficial de EL COMITÉ para el desarrollo
11 de sus actividades deportivas y/o recreativas y consecuentemente, para su participación en la
12 integración de dicho Comité. Este reconocimiento oficial se concretará mediante la constitución de
13 dichas organizaciones en Comités Comunales de Deportes y/o Recreación del Cantón.

14 **Artículo 15. —Presentación de ternas.** El Concejo Municipal mediante acuerdo simple ordenara a
15 la Secretaria Municipal en la última semana del mes de enero del año que corresponda, cursar
16 invitación a las organizaciones deportivas y recreativas del Cantón, para que, en el plazo de quince
17 días hábiles a partir del recibo de la comunicación, procedan a presentar a la Secretaría Municipal,
18 una terna con los nombres, calidades, curriculum vitae, de las personas que dichas agrupaciones
19 consideren idóneas para la integración de EL COMITÉ. Esta comunicación se realizará
20 directamente a las organizaciones registradas en la Secretaría Municipal, y para los efectos de
21 aquéllas no registradas o que carezcan de domicilio, se procederá a realizar una comunicación
22 mediante publicación en un periódico de circulación local.

23
24 **TERCERO:** Que de conformidad con el acuerdo AC-221-18 de Sesión Ordinaria 118, Acta 137 del 30 de
25 julio del 2018, el período del nombramiento de la actual Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes
26 y Recreación de Escazú es por el plazo que va desde el día 30 de julio 2018 hasta el 30 de julio 2020.

27
28 **Por tanto,** mociono para que se adopte el siguiente acuerdo:

29 “SE ACUERDA, con fundamento en las disposiciones de los artículos 169 y 170 de la Constitución
30 Política; 13 inciso s), 174 y 178 del Código Municipal; 13, 14 y 15 del Reglamento para el Nombramiento
31 y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de Escazú y de los Comités
32 Comunales, y en los Considerandos de la moción que origina este acuerdo, se dispone: **INSTRUIR** a la
33 Secretaría Municipal, para que de conformidad con el artículo 15 del Reglamento para el Nombramiento y
34 Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de Escazú y de los Comités
35 Comunales, en conexidad con el artículo 174 del Código Municipal, curse invitación a las organizaciones
36 deportivas y recreativas del cantón, así como a las organizaciones comunales del cantón, para que en el
37 plazo de quince días hábiles a partir del recibo de la comunicación, procedan a presentar a la Secretaría
38 Municipal, una terna con los nombres, calidades y curriculum vitae, de las personas que dichas
39 agrupaciones consideren idóneas para la integración de EL COMITÉ, para el período correspondiente al
40 bienio 2020-2022. Y asimismo remitir instancia al Comité Cantonal de la Persona Joven, para que proceda
41 de conformidad con el inciso d) del artículo 174 del Código Municipal. Esta comunicación se realizará

1 directamente a las organizaciones registradas en la Secretaría Municipal, y para los efectos de aquellas no
2 registradas o que carezcan de domicilio, se procederá a realizar una comunicación mediante publicación en
3 un periódico de circulación local. En este acto se da por notificada la Secretaría Municipal.”

4
5 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por unanimi-
6 dad.

7
8 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

9
10 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

11
12 **ACUERDO AC-013-2020 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 169**
13 **y 170 de la Constitución Política; 13 inciso s), 174 y 178 del Código Municipal; 13, 14 y 15 del**
14 **Reglamento para el Nombramiento y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación**
15 **del Cantón de Escazú y de los Comités Comunales, y en los Considerandos de la moción que origina**
16 **este acuerdo, se dispone: INSTRUIR a la Secretaría Municipal, para que de conformidad con el**
17 **artículo 15 del Reglamento para el Nombramiento y Funcionamiento del Comité Cantonal de**
18 **Deportes y Recreación del Cantón de Escazú y de los Comités Comunales, en conexidad con el**
19 **artículo 174 del Código Municipal, curse invitación a las organizaciones deportivas y recreativas del**
20 **cantón, así como a las organizaciones comunales del cantón, para que en el plazo de quince días**
21 **hábiles a partir del recibo de la comunicación, procedan a presentar a la Secretaría Municipal, una**
22 **terna con los nombres, calidades y curriculum vitae, de las personas que dichas agrupaciones**
23 **consideren idóneas para la integración de EL COMITÉ, para el período correspondiente al bienio**
24 **2020-2022. Y asimismo remitir instancia al Comité Cantonal de la Persona Joven, para que proceda**
25 **de conformidad con el inciso d) del artículo 174 del Código Municipal. Esta comunicación se realizará**
26 **directamente a las organizaciones registradas en la Secretaría Municipal, y para los efectos de**
27 **aquellas no registradas o que carezcan de domicilio, se procederá a realizar una comunicación**
28 **mediante publicación en un periódico de circulación local. En este acto se da por notificada la**
29 **Secretaría Municipal.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

30
31 La Presidente Municipal insta a los Concejos de Distrito, a hacer el esfuerzo de integrar personas que
32 participen en las ternas, hay que recordar que siempre ha existido el mismo problema y es que siempre falta
33 gente.

34
35 **Inciso 2. Moción presentada por la Presidente Municipal, orientada en autorizar el inicio del**
36 **procedimiento de reclutamiento y selección de la persona que ocupará el cargo de Contador (a)**
37 **Municipal.**

38
39 “La suscrita regidora Diana Guzmán Calzada, Presidente del Concejo Municipal, presento la siguiente mo-
40 ción, con fundamento en los artículos 27, 44, 52 y 161 del Código Municipal, y en las siguientes Conside-
41 raciones:

1 **PRIMERA:** Que en fecha 11 de junio 2018 ingresó a la correspondencia del Concejo Municipal, carta de
2 renuncia suscrita por el señor RICARDO JIMÉNEZ MARÍN, a su puesto de trabajo como Profesional
3 Municipal 3 -Contador Municipal-. La cual fue acogida mediante Acuerdo AC-153-18 de Sesión Ordinaria
4 111 según Acta 126 de esa misma fecha.

5
6 **SEGUNDA:** Que mediante acuerdo AC-164-18 de Sesión Ordinaria 112, Acta 127 del 18 de junio 2018,
7 se nombró de forma interina a la Licda. Gripdiam Elizabeth Quesada Romero; y mediante los siguientes
8 acuerdos: AC-259-18 de Sesión Ordinaria 125, Acta 146 del 17 de setiembre de 2018; AC-341-18 de la
9 Sesión Ordinaria 137, Acta 161 del 10 de diciembre de 2018; AC-56-2019 de Sesión Ordinaria 151, Acta
10 177 del 18 de marzo de 2019; AC-145-2019 de Sesión Ordinaria N° 163; Acta 193 del 10 de junio de 2019;
11 AC-261-2019 de Sesión Ordinaria 177, Acta 212; AC-271-2019; se ha prorrogado dicho nombramiento
12 interino.

13
14 **TERCERA:** Que, respecto de la figura del Contador Municipal, el Código Municipal ha establecido:

15 *“Artículo 51.- Cada municipalidad contará con un contador; además, aquellas con ingresos supe-*
16 *riores a cien millones de colones deberán tener además un auditor.*

17 *Artículo 52.- Según el artículo anterior, toda municipalidad nombrará a un contador o auditor, quie-*
18 *nes ejercerán las funciones de vigilancia sobre la ejecución de los servicios o las obras de gobierno*
19 *y de los presupuestos, así como las obras que les asigne el Concejo. Cuando lo considere necesario*
20 *para el buen funcionamiento de los órganos administrativos, la municipalidad solicitará al Concejo*
21 *su intervención.*

22 *El contador y el auditor tendrán los requisitos exigidos para el ejercicio de sus funciones. Serán*
23 *nombrados por tiempo indefinido y solo podrán ser suspendidos o destituidos de sus cargos por justa*
24 *causa, mediante acuerdo tomado por una votación de dos tercios del total de regidores del Concejo,*
25 *previa formación de expediente, con suficiente oportunidad de audiencia y defensa en su favor.*

26 *Artículo 161.- Las disposiciones contenidas en este título sobre el procedimiento de nombramiento*
27 *y remoción no serán aplicadas a los funcionarios que dependan directamente del Concejo ni a los*
28 *empleados ocasionales contratados con cargo a las partidas presupuestarias de Servicios Especiales*
29 *o Jornales Ocasionales. El Concejo acordará las acciones que afectan a los funcionarios directa-*
30 *mente dependientes de él.”*

31
32 **CUARTA:** Que el artículo 4 de la Ley General de la Administración Pública, dispone que:

33 *“La actividad de los entes públicos deberá estar sujeta en su conjunto a los principios fundamentales*
34 *del servicio público, para asegurar su continuidad, su eficiencia, su adaptación a todo cambio en el*
35 *régimen legal o en la necesidad social que satisfacen y la igualdad en el trato de los destinatarios,*
36 *usuarios o beneficiarios.”*

37
38 Lo cual es conteste con lo señalado por la Sala Constitucional mediante resolución 5549-02 en cuanto a
39 que:

40 *“La figura del servidor interino ha sido concebida con el fin de hacer posible la sustitución temporal*
41 *de los servidores públicos regulares, garantizando de esta forma la continuidad de la labor estatal.”*

1 **POR TANTO:**

2 Esta Presidencia en tutela en aras de iniciar el procedimiento para el nombramiento definitivo de la persona
3 que ocupará el cargo de Contador (a) Municipal, propone crear la Comisión Especial que se encargará de
4 llevar a cabo el procedimiento de reclutamiento, selección y recomendación de las personas candidatas
5 mejor calificadas para ocupar el cargo de Contador(a) Municipal. Por lo que se sugiere la adopción del
6 siguiente acuerdo:

7
8 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política;
9 4, 11 y 13 de la Ley General de Administración Pública; 13 inciso f), 51, 52 y 161 del Código Municipal;
10 y en las consideraciones de la moción que fundamenta este acuerdo, las cuales hace suyas este Concejo, se
11 dispone: **PRIMERO:** AUTORIZAR el inicio del procedimiento de reclutamiento y selección de la persona
12 que ocupará el cargo de Contador (a) Municipal. **SEGUNDO:** CREAR la Comisión Especial que se
13 encargará de llevar a cabo el procedimiento de reclutamiento y selección de la persona que ocupará el cargo
14 de Contador (a) Municipal. **TERCERO:** INTEGRAR dicha Comisión con los siguientes regidores: Carmen
15 Fernández Araya, Ricardo López Granados y Diana Guzmán Calzada. Notifíquese este acuerdo a la
16 Comisión Especial nombrada; y asimismo al señor Alcalde Municipal.”

17
18 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por unanimi-
19 dad.

20
21 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

22
23 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

24
25 **ACUERDO AC-014-2020 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11**
26 **y 169 de la Constitución Política; 4, 11 y 13 de la Ley General de Administración Pública; 13 inciso**
27 **f), 51, 52 y 161 del Código Municipal; y en las consideraciones de la moción que fundamenta este**
28 **acuerdo, las cuales hace suyas este Concejo, se dispone: PRIMERO: AUTORIZAR el inicio del**
29 **procedimiento de reclutamiento y selección de la persona que ocupará el cargo de Contador (a)**
30 **Municipal. SEGUNDO: CREAR la Comisión Especial que se encargará de llevar a cabo el**
31 **procedimiento de reclutamiento y selección de la persona que ocupará el cargo de Contador (a)**
32 **Municipal. TERCERO: INTEGRAR dicha Comisión con los siguientes regidores: Carmen**
33 **Fernández Araya, Ricardo López Granados y Diana Guzmán Calzada. Notifíquese este acuerdo a la**
34 **Comisión Especial nombrada; y asimismo al señor Alcalde Municipal.” DECLARADO**
35 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

36
37 **ARTÍCULO VI. INFORMES DE COMISIONES.**

38
39 **Inciso 1. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos número C-AJ-02-20.**

40
41 “Al ser las quince horas del miércoles 15 de enero 2020, se da inicio a la sesión de esta Comisión, con la

1 asistencia de los siguientes miembros: el regidor **MIGUEL HIDALGO ROMERO** en su condición de
2 Secretario de esta Comisión y la regidora **CARMEN FERNÁNDEZ ARAYA** en su condición e Integrante
3 de esta Comisión. Se cuenta con la presencia del Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del
4 Concejo Municipal.

5

6 **SE PROCEDIÓ A CONOCER DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:**

7

8 **1-** Oficio AL-2681-2019 de la Alcaldía Municipal remitiendo borrador del **Convenio de Cooperación**
9 **entre el Ministerio de Educación Pública y la Municipalidad de Escazú, para regular los servicios de**
10 **apoyo del programa “Educación abierta empresarial”.**

11 **2-** Oficio AL-017-2020 de la Alcaldía Municipal remitiendo propuesta de **modificación al “Reglamento**
12 **de Capacitación, Becas y Licencias de Estudios para Personas Trabajadoras de la Municipalidad de**
13 **Escazú”.**

14 **3-** Oficio AL-029-2020 de la Alcaldía Municipal conteniendo **moción** para aprobación del **Convenio entre**
15 **la Municipalidad de Escazú y SOFTWARE & CONSULTING GROUP S.A.**

16 **4-** Solicitud de **Licencia Ocasional** para expendio de bebidas con contenido alcohólico presentada por
17 Pórtico Inmobiliario para actividad denominada **Verano en Escazú Village.**

18 **5-** Solicitud de Licencia Ocasional para expendio de bebidas con contenido alcohólico presentada por
19 Condominio Avenida Escazú para actividad denominada **Verano en Avenida Escazú.**

20 **6-** Solicitud de **Licencia Ocasional** para expendio de bebidas con contenido alcohólico presentada por
21 Coral Margarita S.A., para actividad denominada **BBQ FEST 2020.**

22 **7-** Nota vía correo electrónico, del **Lic. José Arrieta Salas en relación con notificación de acuerdo**
23 **municipal.**

24

25 **PUNTO PRIMERO:** Se conoce oficio AL-2681-2019 de la Alcaldía Municipal remitiendo borrador del
26 Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Educación Pública y la Municipalidad de Escazú, para
27 regular los servicios de apoyo del programa “Educación abierta empresarial”.

28

29 **A.- ANTECEDENTES:**

30 **1-** Que el oficio AL-2681-2019 de la Alcaldía Municipal fue recibido en la Secretaría Municipal el 20 de
31 diciembre 2019, ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 191, Acta 229
32 del 23 de diciembre 2019, con el oficio de trámite número 654-19-I.

33 **2-** Que con el oficio AL-2681-2019 en conocimiento se trasladó el oficio AJ-790-2019 conjuntamente con
34 expediente administrativo compuesto de 24 folios en el que se incluyó el borrador del Convenio.

35 **3-** Que el citado oficio AJ-790-2019 del Subproceso Asuntos Jurídicos, suscrito por la Licda. Ana Felicia
36 Alfaro Vega contiene el criterio jurídico emitido en relación con el Convenio en cuestión, rindiéndose en el
37 mismo dictamen positivo, según los siguientes términos:

38 *“(…) Se ha recibido en esta Asesoría Jurídica, el expediente de “Convenio de cooperación entre el*
39 *Ministerio de educación Pública y la Municipalidad de Escazú para regular los servicios de apoyo*
40 *del Programa “Educación Abierta Empresarial”, para su revisión entre las municipalidades de*
41 *Escazú y el Ministerio de Educación Pública.*

1 *Debido a lo anterior se procede a rendir criterio en los siguientes términos.*

2 *De conformidad con el artículo 169 de la Constitución Política y el artículo 3 del Código Municipal*
3 *el gobierno y la administración de los intereses y servicios cantonales estarán a cargo del gobierno*
4 *municipal, en el presente caso a la Municipalidad de Escazú, pudiendo ejercer las competencias*
5 *municipales e invertir fondos públicos con otras municipalidades e instituciones de la Administración*
6 *Pública para el cumplimiento de fines locales, regionales o nacionales de conformidad con los*
7 *convenios que al efecto suscriba.*

8 *Que la Municipalidad en atención a sus atribuciones constitucionales y legales conferidas por el*
9 *ordenamiento jurídico puede concertar con entes públicos todos aquellos convenios necesarios para*
10 *el cumplimiento de sus fines según lo expresa el artículo 7 del Código Municipal.*

11 *Que ambas son instituciones con personería jurídica propia y desarrollan sus funciones en régimen*
12 *de autonomía y coordinación entre todas ellas, lo que les permite celebrar acuerdo de esta naturaleza*
13 *para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados.*

14 *Para esta asesoría el mecanismo adecuado es la figura del convenio, ya que se puede lograr el fin*
15 *dispuesto por ambas Administraciones con ocasión al interés público que estas debido a sus*
16 *competencias persiguen.*

17 *Revisado el texto y los alcances del convenio intermunicipal (Municipalidad de Escazú y Ministerio*
18 *de Educación Pública) en esta asesoría jurídica se consideran que los parámetros y las cláusulas*
19 *dispuestas en el texto del convenio **CUMPLEN RAZONABLEMENTE** con el fin perseguido por la*
20 *Administración Municipal.*

21 *De conformidad con los artículos 3, 4, inciso f); 13, inciso e) y 17, incisos a), d) y h) les corresponde*
22 *primero al Concejo Municipal celebrar convenios, comprometer los fondos o bienes y autorizar los*
23 *egresos de la municipalidad, y segundo al alcalde en su condición de administrador general la de*
24 *promulgar los acuerdos y suscribir los convenios previamente autorizados por el Concejo.*

25 *Siendo que el objeto del Convenio satisface el cumplimiento del fin y el interés público que le compete*
26 *a la Municipalidad se rinde dictamen positivo al texto del “Convenio de Cooperación entre el*
27 *Ministerio de Educación Pública y la Municipalidad de Escazú para regular los servicios de Apoyo*
28 *del Programa “ Educación Abierta Empresarial” .(...)”*

29
30 **B.- RECOMENDACIÓN:**

31 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos, habiendo estudiado el expediente remitido así como los oficios AL-
32 2681-2019 de la Alcaldía Municipal, y AJ-790-2019 del Subproceso Asuntos Jurídicos conteniendo el
33 Dictamen Positivo al texto del Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Educación Pública y la
34 Municipalidad de Escazú para regular los servicios de Apoyo del Programa “ Educación Abierta
35 Empresarial”; concluye que tanto el Objeto del Convenio a suscribir, como los compromisos de las partes,
36 son contestes con la tutela de los intereses de la localidad e instrumentalizan la consecución del fin público.
37 Por lo se recomienda su aprobación, sugiriéndose la adopción del siguiente acuerdo:
38

39 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución
40 Política; 2 y 3 de la Ley Fundamental de Educación; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración
41 Pública; 2, 3, 4 inciso f), 6, 7, 13 inciso e), y 17 inciso n) del Código Municipal; el oficio AL-2681-2019 de la

1 Alcaldía Municipal; el oficio AJ-790-2019 que contiene Dictamen Positivo, suscrito por la Licda. Ana Felicia
2 Alfaro Vega, del Subproceso Asuntos Jurídicos; el expediente administrativo conformado al efecto y siguiendo
3 la recomendación contenida en el Punto Primero del Dictamen C-AJ-02-20 de la Comisión de Asuntos
4 Jurídicos la cual este Concejo hace suya y la toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone:
5 **PRIMERO:** APROBAR la suscripción del “*Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Educación*
6 *Pública y la Municipalidad de Escazú para regular los servicios de Apoyo del Programa “ Educación*
7 *Abierta Empresarial”*”. **SEGUNDO:** AUTORIZAR al señor Alcalde Municipal, para que proceda a firmar
8 el respectivo Convenio. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su
9 cargo.”

10

11 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

12

13 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

14

15 **ACUERDO AC-015-2020 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11,**
16 **169 y 170 de la Constitución Política; 2 y 3 de la Ley Fundamental de Educación; 11, 13 y 113 de la Ley**
17 **General de la Administración Pública; 2, 3, 4 inciso f), 6 , 7, 13 inciso e), y 17 inciso n) del Código**
18 **Municipal; el oficio AL-2681-2019 de la Alcaldía Municipal; el oficio AJ-790-2019 que contiene**
19 **Dictamen Positivo, suscrito por la Licda. Ana Felicia Alfaro Vega, del Subproceso Asuntos Jurídicos; el**
20 **expediente administrativo conformado al efecto y siguiendo la recomendación contenida en el Punto**
21 **Primero del Dictamen C-AJ-02-20 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual este Concejo hace suya**
22 **y la toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: PRIMERO: APROBAR la**
23 **suscripción del “Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Educación Pública y la Municipalidad**
24 **de Escazú para regular los servicios de Apoyo del Programa “ Educación Abierta Empresarial”.**
25 **SEGUNDO: AUTORIZAR al señor Alcalde Municipal, para que proceda a firmar el respectivo**
26 **Convenio. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo.”**
27 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

28

29 **PUNTO SEGUNDO:** Se conoce oficio AL-017-2020 de la Alcaldía Municipal remitiendo propuesta de
30 modificación al “Reglamento de Capacitación, Becas y Licencias de Estudios para Personas Trabajadoras
31 de la Municipalidad de Escazú”.

32

33 **A.- ANTECEDENTES:**

34 **1-** Que mediante oficio AL-2348-2019 de la Alcaldía Municipal, se remitió el oficio AJ-712-19 del
35 Subproceso Asuntos Jurídicos con que se analizó el oficio RHM-691-19 que planteó modificación al
36 reglamento denominado Reglamento de Capacitación, Becas y Licencias de Estudios para personas
37 Trabajadoras de la Municipalidad de Escazú.

38 **2-** Que de conformidad con el oficio AJ-712-19, las modificaciones planteadas son las siguientes:

39

2.1- Que el Considerando 8 en adelante se lea de la siguiente manera:

40

8. *Que el Código Municipal en sus artículos 151 al 152 del Código Municipal crean el Sistema
41 Nacional de Capacitación Municipal como ente rector de las capacitaciones dirigidas a los*

1 *funcionarios municipales.*

2 **2.2-** Que el Considerando 9 en adelante se lea de la siguiente manera:

3 *9. Que el Código Municipal en los artículos 155, incisos g.) y h.), establecen que es un derecho de*
4 *los servidores municipales el contar con un programa que desarrolle sus capacidades.*

5 **2.3-** Que en el Capítulo V. Licencias y Contratos de Estudio, en el artículo 35, inciso b), en este se
6 recomienda hacerle la siguiente modificación y así ajustarlo conforme a los términos del desempeño, y
7 según lo que se estableció en el artículo 41 del Reglamento Autónomo el cual se reformo según la Ley de
8 Fortalecimiento 9635.

9 **2.4-** Que en el artículo 50 inciso b), debe hacerse la modificación, ya que se utiliza que las evaluaciones
10 del desempeño sean como mínimo de muy bueno, si bien es cierto en la última reforma que se hizo en el
11 Reglamento Autónomo de Servicios de la Municipalidad ese término no se debe utilizar según la Ley de
12 Fortalecimiento 9635.

13 **2.5-** Que en el artículo 65, en los Factores punto 2, se debe de hacer la misma corrección para ajustarle de
14 acuerdo con la reforma que se le hizo al Reglamento Autónomo, según la Ley de Fortalecimiento 9635.

15 **2.6-** Que se recomienda que los anexos aportados para la revisión, no se deban incluir dentro del
16 reglamento.

17 **3-** Que esta Comisión de Asuntos Jurídicos en Dictamen C-AJ-44-19, luego de confrontar la aplicación de
18 las observaciones realizadas en el oficio AJ-712-19, en el texto de la modificación al Reglamento en cuestión,
19 apreció que la redacción del inciso b) del artículo 35, así como el inciso b) del artículo 50; resultaban
20 ininteligibles e inconclusas, por lo que se recomendó la devolución de la modificación propuesta a fin de que
21 se subsanara lo mencionado, devolución que se efectuó mediante Acuerdo AC-354-19 de Sesión Ordinaria
22 188, Acta 225 del 02 de diciembre 2019.

23 **4-** Que en atención al citado acuerdo AC-354-19, el oficio AL-017-2020 en conocimiento, remite el oficio
24 AJ-04-20 del Subproceso Asuntos Jurídicos, mismo que al respecto consigna:

25 *“Reciba un cordial saludo. en atención al oficio Al -2534-2019 donde se traslada copia del AC-354-*
26 *9 de fecha 03 de diciembre del 2019, referente a la Propuesta de modificación al reglamento*
27 *denominado Reglamento de capacitación, Becas y Licencias de Estudios para personas Trabajadoras*
28 *de la Municipalidad de Escazú, le señalo lo siguiente:*

29 *Que leído y analizado el AC-354- 19 de fecha 03 de diciembre del 2019. sobre la modificación al*
30 *reglamento denominado Reglamento de capacitación, Becas y Licencias de Estudios para personas*
31 *trabajadoras de la Municipalidad de Escazú, se le hizo las siguientes modificaciones:*

32 **1-** *En el artículo 35 inciso b) del reglamento debe leerse:*

33 *b) Que la conducta y la evaluación del desempeño no menor de MUY BUENO de la persona*
34 *trabajadora lo justifique y dé motivos para esperar de él un buen aprovechamiento del estudio; y*

35 **2-** *De igual forma el artículo 50 inciso b) debe leerse:*

36 *b) Que las evaluaciones del desempeño sean como mínimo de muy bueno.*

37 **3-** *Por último, el artículo 65, en los Factores punto 2, se reformará de la siguiente manera.*

38 *Evaluación del desempeño: una vez promediada, si es muy bueno un 10% si es excelente un 20%*
39

40 *Dicho lo anterior, y habiéndose subsanado lo dispuesto en el AC-354- 19: se rinde DICTAMEN*
41 *POSITIVO, por lo que puede seguirse con el procedimiento ante el Concejo Municipal para su*

1 *respectiva aprobación.*”
2

3 **B.- CONSIDERANDO:**

4 Que de conformidad con los oficios AJ-712-19 y AJ-04-20, ambos del Subproceso Asuntos Jurídicos,
5 se tiene que la modificación propuesta al “Reglamento de Capacitación, Becas y Licencias de Estudios
6 para personas Trabajadoras de la Municipalidad de Escazú”, planteada con fundamento en el oficio
7 RHM-691-19 de la Gerencia de Recursos Humanos y Materiales, de forma puntual modifica los
8 Considerandos 8 y 9; los incisos b) del artículo 35 y b) del artículo 50; y el punto 2 de los Factores del
9 artículo 65; de la siguiente manera:

10 1- Que el Considerando 8 en adelante se lea de la siguiente manera:

11 *“8. Que el Código Municipal en sus artículos 151 al 152 del Código Municipal crean el Sistema
12 Nacional de Capacitación Municipal como ente rector de las capacitaciones dirigidas a los
13 funcionarios municipales.”*

14 2- Que el Considerando 9 en adelante se lea de la siguiente manera:

15 *“9. Que el Código Municipal en los artículos 155, incisos g.) y h.), establecen que es un derecho
16 de los servidores municipales el contar con un programa que desarrolle sus capacidades.”*

17 3- Que el inciso b) del artículo 35, en adelante se lea así:

18 *“b) Que la conducta y la evaluación del desempeño no menor de MUY BUENO de la persona
19 trabajadora lo justifique y dé motivos para esperar de él un buen aprovechamiento del estudio.”*

20 4- Que el inciso b) del Artículo 50, en adelante se lea así:

21 *“b) Que las evaluaciones del desempeño sean como mínimo de muy bueno.”*

22 5- Que el artículo 65, en los Factores punto 2, se reformará de la siguiente manera.

23 *“Evaluación del desempeño: una vez promediada, si es muy bueno un 10% si es excelente un
24 20%”*
25

26 **C.- RECOMENDACIÓN:**

27 Una vez analizados los anteriores Antecedentes y el Considerado, y habiéndose confrontado el texto del
28 Reglamento de Capacitación, Becas e Incentivos, publicado en La Gaceta 117 del 17 de junio del 2005; con
29 el texto del “Reglamento de Capacitación, Becas y Licencias de Estudios para Personas Trabajadoras de la
30 Municipalidad de Escazú”, que incluye las modificaciones en cuestión; aprecia esta Comisión de Asuntos
31 Jurídicos, sustanciales diferencias entre el texto del Reglamento a modificar y el texto del Reglamento con
32 las modificaciones, que lo inducen a pensar que lejos de tratarse del planteamiento de unas modificaciones,
33 se trata de una Reforma Integral del citado Reglamento. Por lo que si bien, en ninguno de los oficios AJ-
34 712-19 y AJ-04-20, se indicó que se trataba de una Reforma Integral del Reglamento, sino que su redacción
35 resulta ambigua y gira en torno a las modificaciones puntualizadas en el Considerando arriba consignado;
36 esta Comisión estima recomendable que de previo a pronunciarse respecto a los documentos en
37 conocimiento, se aclare expresamente si se trata de una Reforma Integral al Reglamento de Capacitación,
38 Becas e Incentivos, publicado en La Gaceta 117 del 17 de junio del 2005, o de las modificaciones advertidas
39 en el Considerando mencionado. Y que en caso de tratarse de una Reforma Integral, que así se indique, y
40 que se señale en oficio de Revisión, que el Dictamen Positivo se otorga al texto de la propuesta de Reforma
41 Integral del Reglamento de Capacitación, Becas e Incentivo, que en adelante se denominará “Reglamento de

1 Capacitación, Becas y Licencias de Estudios para personas Trabajadoras de la Municipalidad de Escazú”.
2 Por lo que sugiere se adopte el siguiente acuerdo:

3
4 “**SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución
5 Política; 11, 13, 16, 121 y 136 inciso e) de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 y 13 inciso
6 d), y 43 del Código Municipal; el texto del Reglamento de Capacitación, Becas e Incentivos, publicado en
7 La Gaceta 117 del 17 de junio del 2005; los oficios AL-2348-2019 y AL-017-2020 ambos de la Alcaldía
8 Municipal, AJ-712-2019 y AJ-04-20 ambos del Subproceso Asuntos Jurídicos suscritos por la Licda. Ana
9 Felicia Alfaro Vega con el visto bueno del Lic. Carlos Herrera Fuentes; y siguiendo el Considerando y la
10 recomendación contenidas en el Punto Segundo del Dictamen C-AJ-02-20 de la Comisión de Asuntos
11 Jurídicos, los cuales hace suyos este Concejo y los toma como fundamento para motivar este acuerdo se
12 dispone: **DE PREVIO** a pronunciarse respecto del contenido de los oficios AL-2348-2019 y AL-017-2020
13 ambos de la Alcaldía Municipal, AJ-712-2019 y AJ-04-20 ambos del Subproceso Asuntos Jurídicos;
14 **SOLICITAR** que se aclare expresamente de si se trata de una Reforma Integral al Reglamento de
15 Capacitación, Becas e Incentivos, publicado en La Gaceta 117 del 17 de junio del 2005, o si se trata de las
16 modificaciones advertidas en el Considerando mencionado; en caso de tratarse de una Reforma Integral,
17 que así se señale en oficio de Revisión que indique que el Dictamen Positivo se otorga al texto de la
18 propuesta de Reforma Integral del Reglamento de Capacitación, Becas e Incentivos, mismo que en adelante
19 se denominará “Reglamento de Capacitación, Becas y Licencias de Estudios para Personas Trabajadoras
20 de la Municipalidad de Escazú”. Notifíquese este acuerdo con copia del Punto Segundo del Dictamen C-
21 AJ-02-20 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su
22 cargo”.

23
24 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

25
26 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

27
28 **ACUERDO AC-016-2020 “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11,
29 169 y 170 de la Constitución Política; 11, 13, 16, 121 y 136 inciso e) de la Ley General de la
30 Administración Pública; 2, 3, 4 y 13 inciso d), y 43 del Código Municipal; el texto del Reglamento de
31 Capacitación, Becas e Incentivos, publicado en La Gaceta 117 del 17 de junio del 2005; los oficios AL-
32 2348-2019 y AL-017-2020 ambos de la Alcaldía Municipal, AJ-712-2019 y AJ-04-20 ambos del
33 Subproceso Asuntos Jurídicos suscritos por la Licda. Ana Felicia Alfaro Vega con el visto bueno del
34 Lic. Carlos Herrera Fuentes; y siguiendo el Considerando y la recomendación contenidas en el Punto
35 Segundo del Dictamen C-AJ-02-20 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, los cuales hace suyos este
36 Concejo y los toma como fundamento para motivar este acuerdo se dispone: **DE PREVIO** a
37 pronunciarse respecto del contenido de los oficios AL-2348-2019 y AL-017-2020 ambos de la Alcaldía
38 Municipal, AJ-712-2019 y AJ-04-20 ambos del Subproceso Asuntos Jurídicos; **SOLICITAR** que se
39 aclare expresamente de si se trata de una Reforma Integral al Reglamento de Capacitación, Becas e
40 Incentivos, publicado en La Gaceta 117 del 17 de junio del 2005, o si se trata de las modificaciones
41 advertidas en el Considerando mencionado; en caso de tratarse de una Reforma Integral, que así se

1 señale en oficio de Revisión que indique que el Dictamen Positivo se otorga al texto de la propuesta
2 de Reforma Integral del Reglamento de Capacitación, Becas e Incentivos, mismo que en adelante se
3 denominará “Reglamento de Capacitación, Becas y Licencias de Estudios para Personas
4 Trabajadoras de la Municipalidad de Escazú”. Notifíquese este acuerdo con copia del Punto Segundo
5 del Dictamen C-AJ-02-20 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, al señor Alcalde Municipal en su
6 despacho para lo de su cargo”. **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

7
8 **PUNTO TERCERO:** Se conoce oficio AL-029-2020 de la Alcaldía Municipal conteniendo moción para
9 aprobación del Convenio entre la Municipalidad de Escazú y SOFTWARE & CONSULTING GROUP S.A.

10
11 **A.- ANTECEDENTES:**

12 1- Que el oficio AL-029-2020 en conocimiento contiene la siguiente moción:

13 *“Quien suscribe, Arnoldo Barahona Cortés, en mi condición de alcalde de la Municipalidad de*
14 *Escazú, me presento a solicitar que este Concejo Municipal adopte un acuerdo para aprobar el*
15 *CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ Y SOFTWARE & CONSULTING GROUP*
16 *S.A., con base en las siguientes justificaciones:*

17 *De conformidad con el artículo 169 de la Constitución Política y el artículo 3 del Código Municipal*
18 *el gobierno y la administración de los intereses y servicios cantonales estarán a cargo del gobierno*
19 *municipal, en el presente caso a la Municipalidad de Escazú, pudiendo ejercer las competencias*
20 *municipales e invertir fondos públicos con otras municipalidades e instituciones de la Administración*
21 *Pública para el cumplimiento de fines locales, regionales o nacionales de conformidad con los*
22 *convenios que al efecto suscriba.*

23 *Que la Municipalidad en atención a sus atribuciones constitucionales y legales conferidas por el*
24 *ordenamiento jurídico puede concertar con entes públicos todos aquellos convenios necesarios para*
25 *el cumplimiento de sus fines según lo expresa el artículo 7 del Código Municipal.*

26 *El convenio de cooperación entre la Municipalidad de Escazú y la empresa Software & Consulting*
27 *Group S.A. (SCG) busca brindar conocimiento a las personas que deseen capacitarse en el uso del*
28 *software Retail One. El valor agregado que generará el aprendizaje en esta herramienta brindará*
29 *mayores oportunidades a las personas que necesiten conseguir ó cambiar de trabajo.*

30 *El CEO y propietario de SCG el Sr. Guido Goicoechea Rodríguez vecino de Escazú tuvo la iniciativa*
31 *de desarrollar este convenio de cooperación como por parte de su programa de Responsabilidad*
32 *Social Empresarial; con la finalidad de favorecer de forma gratuita a todas aquellas personas del*
33 *cantón que deseen tener conocimiento en la herramienta Retail One.*

34 *Inicialmente se habilitarán dos grupos en el Laboratorio de Computo del Centro Cívico Municipal:*
35 *miércoles de 6 pm a 8 pm y otro los sábados de 10 am a 12 md, con una duración de 3 meses*
36 *aproximadamente.*

37 *Siendo que la Municipalidad y la empresa privada pueden participar en pro de mejorar las*
38 *capacidades y condiciones de las personas vecinas del cantón que le permitan obtener conocimientos*
39 *y destrezas que les faciliten la posibilidad de encontrar un trabajo que les permita llevar ingresos a*
40 *sus familias y con eso mejorar su calidad de vida, ese es un fin que busca la Administración Pública*
41 *de tal suerte que debe verse la buena voluntad de los vecinos del cantón de colaborar con la mejora*

1 de las condiciones de los vecinos del cantón de Escazú. Dado los argumentos anteriores se presenta
2 la siguiente moción de declaratoria de interés público:

3 “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión: Con fundamento en las disposiciones de los
4 artículos 11, 169 de la Constitución Política, 11, 12 y 13 de la Ley General de la Administración
5 Pública, De conformidad con los artículos 3, 4, inciso f); 7, 9 13, inciso e) y 17, incisos a), d) y h),
6 71, oficio AL-029-2020 suscrito por el Alcalde Municipal, los cuales hace suyos este Concejo y los
7 toma como fundamento de esta decisión acuerda: PRIMERO: APROBAR CONVENIO ENTRE LA
8 MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ Y SOFTWARE & CONSULTING GROUP S.A. SEGUNDO:
9 Autorizar al señor alcalde a suscribir el convenio y llevar a cabo el objeto del mismo. TERCERO:
10 Notifíquese este acuerdo al señor alcalde y al representante legal de la empresa SOFTWARE &
11 CONSULTING GROUP S.A.”
12

13 2- Que con el oficio AL-029-2020 se adjuntó el oficio AJ-015-2020 del Subproceso Asuntos Jurídicos,
14 suscrito por el Lic. Carlos Herrera Fuentes, conteniendo revisión del Convenio propuesto, en los siguientes
15 términos:

16 “Reciba un cordial saludo. Se ha recibido en esta Asesoría Jurídica, el expediente de “CONVENIO
17 DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ Y Software & Consulting Group
18 S.A.”, para su revisión.

19 En razón de lo anterior se procede a rendir criterio en los siguientes términos:

20 De conformidad con el artículo 169 de la Constitución Política y el artículo 3 del Código Municipal
21 el gobierno y la administración de los intereses y servicios cantonales estarán a cargo del gobierno
22 municipal, en el presente caso a la Municipalidad de Escazú, pudiendo ejercer las competencias
23 municipales e invertir fondos públicos con otras municipalidades e instituciones de la Administración
24 Pública para el cumplimiento de fines locales, regionales o nacionales de conformidad con los
25 convenios que al efecto suscriba.

26 Que la Municipalidad en atención a sus atribuciones constitucionales y legales conferidas por el
27 ordenamiento jurídico puede concertar con entes públicos todos aquellos convenios necesarios para
28 el cumplimiento de sus fines según lo expresa el artículo 7 del Código Municipal.

29 Que la revisión se limita a los términos legales en los cuales está redactado el documento, por lo que
30 la justificación de conveniencia de suscribir el convenio compete justificarla al área que propone el
31 mismo, se desprende del mismo documento que la contraparte del convenio tienen personería
32 jurídica propia, lo que permite celebrar acuerdos de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de
33 los fines que tiene encomendados la Municipalidad.

34 Para esta asesoría el mecanismo adecuado es la figura del convenio, ya que se puede lograr el fin
35 público que persigue la Administración que es el de dotar de herramientas y conocimientos
36 tecnológicos a la población del cantón para que mejoren las posibilidades de insertarse en el
37 mercado laboral del país.

38 Revisado el texto y los alcances del convenio propuesto esta asesoría jurídica considera que los
39 parámetros y las cláusulas dispuestas en el texto del convenio CUMPLEN RAZONABLEMENTE con
40 el fin perseguido por la Administración Municipal.

41 De conformidad con los artículos 3, 4, inciso f); 13, inciso e) y 17, incisos a), d) y h) les corresponde

1 *primero al Concejo Municipal celebrar convenios, comprometer los fondos o bienes y autorizar los*
2 *egresos de la municipalidad, (en este caso no se comprometen fondos públicos de ninguna*
3 *naturaleza) y segundo al alcalde en su condición de administrador general la de promulgar los*
4 *acuerdos y suscribir los convenios previamente autorizados por el Concejo.*

5 ***Siendo que el objeto del Convenio satisface el cumplimiento del fin y el interés público que le***
6 ***compete a la Municipalidad se rinde dictamen positivo al texto del “Convenio sometido a revisión***
7 ***jurídica”***

8 *Se adjunta copia del texto con el Visto Bueno del suscrito. Se adjunta el convenio de cita, una vez*
9 *cumplido el requisito de aprobación del Convenio por parte del Concejo Municipal y la autorización*
10 *que faculta al señor alcalde procedase con su firma.”*

11 (El efecto **resaltado** no es del original)

12

13 **B.- RECOMENDACIÓN:**

14 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos luego de analizar el texto de la moción presentada, conjuntamente con
15 el oficio AJ-015-2020 del Subproceso Asuntos Jurídicos, suscrito por el Lic. Carlos Herrera Fuentes, de
16 revisión de legalidad del Convenio, así como la propuesta de Convenio; concluye que con dicho Convenio
17 se instrumentaliza la posibilidad de dotar a los ciudadanos del Cantón que deseen capacitarse en el uso de
18 Software Retail One (Tecnología para Puntos de Venta), lo cual es conteste con los programas de formación
19 académica que viene desarrollando esta Municipalidad, por lo que sugiere la adopción del siguiente
20 acuerdo:

21

22 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución
23 Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 1,2, 3, 4, inciso f); 13, inciso e) y 17
24 incisos a), l) y n) del Código Municipal; los oficios AL-029-2020 de la Alcaldía Municipal, y AJ-015-2020
25 del Subproceso Asuntos Jurídicos, mediante el que se rinde Dictamen Positivo al texto del Convenio en
26 cuestión; y siguiendo la recomendación contenida en el Punto Tercero del Dictamen C-AJ-02-20 de la
27 Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este Concejo y la toma como fundamento para motivar
28 este acuerdo se dispone: PRIMERO: APROBAR previa revisión de requisitos de legalidad por parte de la
29 Administración Municipal, la suscripción del CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
30 Y SOFTWARE & CONSULTING GROUP S.A. SEGUNDO: AUTORIZAR al señor alcalde a suscribir
31 dicho convenio. Notifíquese este acuerdo al señor alcalde y al representante legal de la empresa
32 SOFTWARE & CONSULTING GROUP S.A.”

33

34 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

35

36 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

37

38 **ACUERDO AC-017-2020 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11,**
39 **169 y 170 de la Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública;**
40 **1,2, 3, 4, inciso f); 13, inciso e) y 17 incisos a), l) y n) del Código Municipal; los oficios AL-029-2020**
41 **de la Alcaldía Municipal, y AJ-015-2020 del Subproceso Asuntos Jurídicos, mediante el que se rinde**

1 **Dictamen Positivo al texto del Convenio en cuestión; y siguiendo la recomendación contenida en el**
2 **Punto Tercero del Dictamen C-AJ-02-20 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual hace suya este**
3 **Concejo y la toma como fundamento para motivar este acuerdo se dispone: PRIMERO: APROBAR**
4 **previa revisión de requisitos de legalidad por parte de la Administración Municipal, la suscripción**
5 **del CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ Y SOFTWARE & CONSULTING**
6 **GROUP S.A. SEGUNDO: AUTORIZAR al señor alcalde a suscribir dicho convenio. Notifíquese este**
7 **acuerdo al señor alcalde y al representante legal de la empresa SOFTWARE & CONSULTING**
8 **GROUP S.A.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

9
10 **PUNTO CUARTO:** Se conoce solicitud de Licencia Ocasional para expendio de bebidas con contenido
11 alcohólico presentada por Pórtico Inmobiliario para actividad denominada Verano en Escazú Village.

12
13 **A.- ANTECEDENTES:**

14 **1-** Que la solicitud en conocimiento fue recibida en la Secretaría Municipal el día 07 de enero 2019,
15 ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 194, Acta 233 del lunes 13
16 de enero 2020, con el oficio de trámite número 008-20-E.

17 **2-** Que dicha solicitud está suscrita por el señor Alfredo Volio Guerrero de cédula 1-1239-0795
18 conjuntamente con el señor José Baltodano Parra de cédula 1-0760-0853, quienes actúan en representación
19 de PÓRTICO INMOBILIARIO de cédula jurídica 3-101-545124, sociedad propietaria de Escazú Village;
20 con ocasión de realizar una degustación y venta de vinos y cerveza durante su actividad de fines de semana
21 denominada VERANO EN ESCAZÚ VILLAGE, que consiste en actividades culturales, Talleres,
22 Exposiciones, Ferias, Actividades Infantiles, Música Ambiente y Cine al Aire Libre, tentativamente a
23 realizarse todos los fines de semana desde el 24 de enero y hasta el domingo 28 de junio 2020, en las áreas
24 comunes del condominio comercial Escazú Village, con horario a partir de las 10 horas hasta las 20 horas.

25
26 **B.- CONSIDERANDO:**

27 **1-** Que el artículo 7 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico
28 establece en cuanto a las “Licencias temporales” lo siguiente:

29 *“La municipalidad, previo acuerdo del concejo municipal, podrá otorgar licencias temporales para la*
30 *comercialización de bebidas con contenido alcohólico los días en que se realicen fiestas cívicas,*
31 *populares, patronales, turnos, ferias y afines. El pago de derechos por las licencias temporales será*
32 *reglamentado por cada municipalidad.*

33 *Los puestos que se instalen deben estar ubicados únicamente en el área demarcada para celebrar los*
34 *festejos por la municipalidad respectiva.*

35 *Las licencias temporales no se otorgarán, en ningún caso, para la comercialización de bebidas con*
36 *contenido alcohólico dentro de los centros educativos, instalaciones donde se realicen actividades*
37 *religiosas que cuenten con el permiso de funcionamiento correspondiente, centros infantiles de*
38 *nutrición ni en los centros deportivos, estadios, gimnasios y en los lugares donde se desarrollen*
39 *actividades deportivas, mientras se efectúa el espectáculo deportivo.”*

40 **2-** Que el “Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en
41 el Cantón de Escazú” establece:

1 **“Artículo 5.** — *La Municipalidad podrá otorgar, según la actividad del negocio, licencias*
2 *permanentes, licencias temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los*
3 *siguientes criterios, mismos a que deberán someterse las licencias para actividades comerciales:*

4 (...)

5 *c) Licencias para actividades ocasionales: son otorgadas por la Municipalidad para el ejercicio de*
6 *actividades de carácter ocasional, tales como fiestas cívicas y patronales, turnos, ferias, en épocas*
7 *navideñas o afines. Se podrán otorgar hasta por un plazo máximo de quince días y podrán ser*
8 *revocadas cuando la explotación de la actividad autorizada sea variada, o cuando con la misma*
9 *implique una violación a la ley y/o el orden público.*

10 **Artículo 27.-** *El Concejo Municipal podrá autorizar mediante acuerdo firme, el permiso*
11 *correspondiente, determinando el plazo de la actividad, para la comercialización de bebidas con*
12 *contenido alcohólico en fiestas cívicas, populares, patronales, turnos, ferias y otras afines. **Para ello,***
13 *previamente la persona solicitante deberá haber cumplido con los requisitos para obtener la licencia*
14 *de actividades ocasionales y señalar el área que se destinará para la realización del evento.*

15 *La cantidad de licencias solicitadas y aprobadas deberán cancelarse antes del inicio de la actividad*
16 *en las cajas recaudadoras de la municipalidad y corresponderá a una licencia por cada puesto, no*
17 *permitiéndose la instalación de más puestos de los aprobados.*

18 *Los puestos aprobados deberán ubicarse en el área demarcada para la celebración de los festejos.”*

19 (El **resaltado** se adicionó).

20 **3-** Que el “Reglamento de Licencias Municipales para las actividades económicas que se desarrollen con
21 fines lucrativos y no lucrativos en el Cantón de Escazú” establece:

22 **Artículo 14.**—*La Municipalidad podrá otorgar según la actividad, licencias permanentes, licencias*
23 *temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los siguientes criterios,*
24 *mismos a los que deberán someterse las licencias para comercialización de bebidas con contenido*
25 *alcohólico:*

26 (...)

27 *c) **Licencias para actividades ocasionales:** son otorgadas por la Municipalidad para el ejercicio*
28 *de actividades de carácter ocasional, tales como fiestas cívicas y patronales, turnos, ferias, en*
29 *épocas navideñas o afines. Se podrán otorgar hasta por un mes y podrán ser revocadas cuando la*
30 *explotación de la actividad autorizada sea variada o cuando la misma implique una violación a la*
31 *ley y/o el orden público.*

32 **Artículo 56.** —*Para obtener la licencia comercial para actividades temporales, se deben presentar*
33 *los siguientes requisitos, valorando la municipalidad, cuáles de ellos deben cumplirse según la*
34 *actividad a desarrollar:*

35 (...)

36 *b) Si se solicita permiso para la venta de licor y cerveza, se debe aportar el acuerdo del Concejo*
37 *Municipal de Escazú que lo autorice, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento para el*
38 *Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico.”*

39
40 **C.- RECOMENDACIÓN:**

41 Luego de estudiada la nota suscrita por los señores Alfredo Volio Guerrero y José Baltodano Parra, quienes

1 actuando en representación de PÓRTICO INMOBILIARIO de cédula jurídica 3-101-545124, solicitan
2 Licencia Ocasional para degustación y venta de vinos y cerveza para su actividad de fines de semana
3 denominada VERANO ESCAZÚ VILLAGE, que se realizará todos los fines de semana desde el viernes
4 31 de enero y hasta el domingo 05 de abril 2020 (según corrección remitida vía correo electrónico), en las
5 áreas comunes del Condominio Comercial Escazú Village, con horario a partir de las 10 horas hasta las 20
6 horas. Y en razón de no contarse con documento idóneo por parte del Proceso de Licencias Municipales
7 que acredite el cumplimiento los requisitos exigidos para estos casos por el artículo 7 de la “Ley de
8 Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico” N° 9047; 5, 27, 28, 29 y 32 del
9 “Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón
10 de Escazú”, publicado en La Gaceta N° 18 del 25 de enero del 2013; esta Comisión de Asuntos Jurídicos
11 recomienda que se conceda dicha licencia condicionada a la previa verificación por parte del Proceso de
12 Licencias Municipales del cumplimiento de los requisitos exigidos para estos casos, por lo que se sugiere
13 la adopción del siguiente acuerdo:

14
15 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política;
16 11, 145 y 159 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 y 79 del Código Municipal; 7 de la
17 Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico N° 9047; 5, 27, 28, 29 y 32
18 del Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón
19 de Escazú; inciso c) del artículo 14 del Reglamento de Licencias Municipales para las actividades
20 económicas que se desarrollen con fines lucrativos y no lucrativos en el Cantón de Escazú; y siguiendo la
21 recomendación contenida en el Punto Cuarto del Dictamen C-AJ-02-20 de la Comisión de Asuntos Jurídicos
22 la cual este Concejo hace suya y la toma como fundamento para motivar este acuerdo se dispone: PRIMERO:
23 OTORGAR previa verificación por parte del Proceso de Licencias Municipales del cumplimiento de los
24 requisitos exigidos para estos casos, “LICENCIA OCASIONAL PARA EXPENDIO DE BEBIDAS CON
25 CONTENIDO ALCOHÓLICO”, promovida por los señores Alfredo Volio Guerrero y José Baltodano
26 Parra, en sus condiciones de representantes de la sociedad Pórtico Inmobiliario de cédula jurídica 3-101-
27 545124, para ser utilizada “únicamente” en el marco de la actividad ocasional de fines de semana
28 denominada VERANO EN ESCAZÚ VILLAGE, que se realizará los fines de semana a partir del viernes
29 31 de enero y hasta el domingo 05 de abril 2020, en las áreas comunes del Condominio Comercial Escazú
30 Village, con horario a partir de las 10 horas hasta las 20 horas. SEGUNDO: SE PREVIENE a los solicitantes
31 que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento para la Regulación y
32 Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú en cuanto a que: “... *deberá*
33 *haber cumplido con los requisitos para obtener la licencia de actividades ocasionales y señalar el área que*
34 *se destinará para la realización del evento. La cantidad de licencias solicitadas y aprobadas deberán*
35 *cancelarse antes del inicio de la actividad en las cajas recaudadoras de la municipalidad y corresponderá*
36 *a una licencia por cada puesto...*”; lo cual se erige como requisito de eficacia del presente otorgamiento de
37 Licencia Ocasional para expendio de bebidas con contenido alcohólico. Notifíquese este acuerdo a los
38 solicitantes. Igualmente notifíquese este acuerdo al señor Alcalde en su despacho, para lo de su cargo.”

39
40 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

41

1 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

2

3 **ACUERDO AC-018-2020 “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11
4 y 169 de la Constitución Política; 11, 145 y 159 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3,
5 4 y 79 del Código Municipal; 7 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido
6 Alcohólico N° 9047; 5, 27, 28, 29 y 32 del Reglamento para la Regulación y Comercialización de
7 Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú; inciso c) del artículo 14 del Reglamento
8 de Licencias Municipales para las actividades económicas que se desarrollen con fines lucrativos y
9 no lucrativos en el Cantón de Escazú; y siguiendo la recomendación contenida en el Punto Cuarto del
10 Dictamen C-AJ-02-20 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual este Concejo hace suya y la toma
11 como fundamento para motivar este acuerdo se dispone: **PRIMERO:** OTORGAR previa verificación
12 por parte del Proceso de Licencias Municipales del cumplimiento de los requisitos exigidos para estos
13 casos, “LICENCIA OCASIONAL PARA EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO
14 ALCOHÓLICO”, promovida por los señores Alfredo Volio Guerrero y José Baltodano Parra, en sus
15 condiciones de representantes de la sociedad Pórtico Inmobiliario de cédula jurídica 3-101-545124,
16 para ser utilizada “únicamente” en el marco de la actividad ocasional de fines de semana denominada
17 VERANO EN ESCAZÚ VILLAGE, que se realizará los fines de semana a partir del viernes 31 de
18 enero y hasta el domingo 05 de abril 2020, en las áreas comunes del Condominio Comercial Escazú
19 Village, con horario a partir de las 10 horas hasta las 20 horas. **SEGUNDO:** SE PREVIENE a los
20 solicitantes que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento para la
21 Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú en
22 cuanto a que: “... *deberá haber cumplido con los requisitos para obtener la licencia de actividades*
23 *ocasionales y señalar el área que se destinará para la realización del evento. La cantidad de licencias*
24 *solicitadas y aprobadas deberán cancelarse antes del inicio de la actividad en las cajas recaudadoras de*
25 *la municipalidad y corresponderá a una licencia por cada puesto...*”; lo cual se erige como requisito de
26 eficacia del presente otorgamiento de Licencia Ocasional para expendio de bebidas con contenido
27 alcohólico. Notifíquese este acuerdo a los solicitantes. Igualmente notifíquese este acuerdo al señor
28 Alcalde en su despacho, para lo de su cargo.” **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

29

30 **PUNTO QUINTO:** Se conoce solicitud de Licencia Ocasional para expendio de bebidas con contenido
31 alcohólico presentada por Condominio Avenida Escazú para actividad denominada VERANO AVENIDA
32 ESCAZÚ 2020.

33

34 **A.- ANTECEDENTES:**

35 **1-** Que la solicitud en conocimiento fue recibida en la Secretaría Municipal el día 07 de enero 2019,
36 ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 194, Acta 233 del lunes 13
37 de enero 2020, con el oficio de trámite número 009-20-E.

38 **2-** Que dicha solicitud está suscrita por el señor Alfredo Volio Guerrero de cédula 1-1239-0795
39 conjuntamente con el señor José Baltodano Parra de cédula 1-0760-0853, quienes actúan en representación
40 del CONDOMINIO AVENIDA ESCAZÚ de cédula jurídica 3-109-582636; con ocasión de realizar una
41 degustación y venta de vinos y cerveza durante su actividad de fines de semana denominada VERANO

1 AVENIDA ESCAZÚ 2020, que consiste en Actividades Culturales, Talleres, Actividades Infantiles, y
2 Música Ambiente, que se realizará todos los fines de semana, tentativamente desde el 17 de enero hasta el
3 28 de junio 2020, en las áreas comunes del Condominio Avenida Escazú, con horario a partir de las 10
4 horas hasta las 20 horas.

5

6 **B.- CONSIDERANDO:**

7 **1-** Que el artículo 7 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico
8 establece en cuanto a las “Licencias temporales” lo siguiente:

9 *“La municipalidad, previo acuerdo del concejo municipal, podrá otorgar licencias temporales para la*
10 *comercialización de bebidas con contenido alcohólico los días en que se realicen fiestas cívicas,*
11 *populares, patronales, turnos, ferias y afines. El pago de derechos por las licencias temporales será*
12 *reglamentado por cada municipalidad.*

13 *Los puestos que se instalen deben estar ubicados únicamente en el área demarcada para celebrar los*
14 *festejos por la municipalidad respectiva.*

15 *Las licencias temporales no se otorgarán, en ningún caso, para la comercialización de bebidas con*
16 *contenido alcohólico dentro de los centros educativos, instalaciones donde se realicen actividades*
17 *religiosas que cuenten con el permiso de funcionamiento correspondiente, centros infantiles de*
18 *nutrición ni en los centros deportivos, estadios, gimnasios y en los lugares donde se desarrollen*
19 *actividades deportivas, mientras se efectúa el espectáculo deportivo.”*

20 **2-** Que el “Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en
21 el Cantón de Escazú” establece:

22 *“Artículo 5. — La Municipalidad podrá otorgar, según la actividad del negocio, licencias*
23 *permanentes, licencias temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los*
24 *siguientes criterios, mismos a que deberán someterse las licencias para actividades comerciales:*

25 (...)

26 *c) Licencias para actividades ocasionales: son otorgadas por la Municipalidad para el ejercicio de*
27 *actividades de carácter ocasional, tales como fiestas cívicas y patronales, turnos, ferias, en épocas*
28 *navideñas o afines. Se podrán otorgar hasta por un plazo máximo de quince días y podrán ser*
29 *revocadas cuando la explotación de la actividad autorizada sea variada, o cuando con la misma*
30 *implique una violación a la ley y/o el orden público.*

31 **Artículo 27.-** *El Concejo Municipal podrá autorizar mediante acuerdo firme, el permiso*
32 *correspondiente, determinando el plazo de la actividad, para la comercialización de bebidas con*
33 *contenido alcohólico en fiestas cívicas, populares, patronales, turnos, ferias y otras afines. **Para ello,***
34 *previamente la persona solicitante deberá haber cumplido con los requisitos para obtener la licencia*
35 *de actividades ocasionales y señalar el área que se destinará para la realización del evento.*

36 *La cantidad de licencias solicitadas y aprobadas deberán cancelarse antes del inicio de la actividad*
37 *en las cajas recaudadoras de la municipalidad y corresponderá a una licencia por cada puesto, no*
38 *permitiéndose la instalación de más puestos de los aprobados.*

39 *Los puestos aprobados deberán ubicarse en el área demarcada para la celebración de los festejos.”*

40 (El **resaltado** se adicionó).

41 **3-** Que el “Reglamento de Licencias Municipales para las actividades económicas que se desarrollen con

1 fines lucrativos y no lucrativos en el Cantón de Escazú” establece:

2 **Artículo 14.**—*La Municipalidad podrá otorgar según la actividad, licencias permanentes, licencias*
3 *temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los siguientes criterios,*
4 *mismos a los que deberán someterse las licencias para comercialización de bebidas con contenido*
5 *alcohólico:*

6 (...)

7 **c) Licencias para actividades ocasionales:** *son otorgadas por la Municipalidad para el ejercicio*
8 *de actividades de carácter ocasional, tales como fiestas cívicas y patronales, turnos, ferias, en*
9 *épocas navideñas o afines. Se podrán otorgar hasta por un mes y podrán ser revocadas cuando la*
10 *explotación de la actividad autorizada sea variada o cuando la misma implique una violación a la*
11 *ley y/o el orden público.*

12 **Artículo 56.**—*Para obtener la licencia comercial para actividades temporales, se deben presentar*
13 *los siguientes requisitos, valorando la municipalidad, cuáles de ellos deben cumplirse según la*
14 *actividad a desarrollar:*

15 (...)

16 **b)** *Si se solicita permiso para la venta de licor y cerveza, se debe aportar el acuerdo del Concejo*
17 *Municipal de Escazú que lo autorice, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento para el*
18 *Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico.”*

19

20 **C.- RECOMENDACIÓN:**

21 Luego de estudiada la nota suscrita por los señores Alfredo Volio Guerrero y José Baltodano Parra, quienes
22 actuando en representación del CONDOMINIO AVENIDA ESCAZÚ de cédula jurídica 3-109-582636
23 solicitan Licencia Ocasional para degustación y venta de vinos y cerveza para su actividad de fines de
24 semana denominada VERANO AVENIDA ESCAZÚ 2020, que se realizará todos los fines de semana
25 desde el sábado 15 de febrero y hasta el domingo 26 de abril 2020 (según corrección remitida vía correo
26 electrónico), en las áreas comunes del Condominio Avenida Escazú, con horario a partir de las 10 horas
27 hasta las 20 horas. Y en razón de no contarse con documento idóneo por parte del Proceso de Licencias
28 Municipales que acredite el cumplimiento los requisitos exigidos para estos casos por el artículo 7 de la
29 “Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico” N° 9047; 5, 27, 28, 29 y
30 32 del “Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el
31 Cantón de Escazú”, publicado en La Gaceta N° 18 del 25 de enero del 2013; esta Comisión de Asuntos
32 Jurídicos recomienda que se conceda dicha licencia condicionada a la previa verificación por parte del
33 Proceso de Licencias Municipales del cumplimiento de los requisitos exigidos para estos casos, por lo que
34 se sugiere la adopción del siguiente acuerdo:

35

36 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política;
37 11, 145 y 159 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 y 79 del Código Municipal; 7 de la
38 Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico N° 9047; 5, 27, 28, 29 y 32
39 del Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón
40 de Escazú; inciso c) del artículo 14 del Reglamento de Licencias Municipales para las actividades
41 económicas que se desarrollen con fines lucrativos y no lucrativos en el Cantón de Escazú; y siguiendo la

1 recomendación contenida en el Punto Cuarto del Dictamen C-AJ-02-20 de la Comisión de Asuntos Jurídicos
2 la cual este Concejo hace suya y la toma como fundamento para motivar este acuerdo se dispone: PRIMERO:
3 OTORGAR previa verificación por parte del Proceso de Licencias Municipales del cumplimiento de los
4 requisitos exigidos para estos casos, “LICENCIA OCASIONAL PARA EXPENDIO DE BEBIDAS CON
5 CONTENIDO ALCOHÓLICO”, promovida por los señores Alfredo Volio Guerrero y José Baltodano
6 Parra, en sus condiciones de representantes del Condominio Avenida Escazú, de cédula jurídica 3-109-
7 582636, para ser utilizada “únicamente” en el marco de la actividad ocasional de fines de semana
8 denominada VERANO AVENIDA ESCAZÚ 2020, que se realizará los fines de semana a partir del sábado
9 15 de febrero y hasta el domingo 26 de abril 2020, en las áreas comunes del Condominio Avenida Escazú,
10 con horario a partir de las 10 horas hasta las 20 horas. SEGUNDO: SE PREVIENE a los solicitantes que
11 de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento para la Regulación y Comercialización
12 de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú en cuanto a que: “... *deberá haber cumplido*
13 *con los requisitos para obtener la licencia de actividades ocasionales y señalar el área que se destinará*
14 *para la realización del evento. La cantidad de licencias solicitadas y aprobadas deberán cancelarse antes*
15 *del inicio de la actividad en las cajas recaudadoras de la municipalidad y corresponderá a una licencia*
16 *por cada puesto...*”; lo cual se erige como requisito de eficacia del presente otorgamiento de Licencia
17 Ocasional para expendio de bebidas con contenido alcohólico. Notifíquese este acuerdo a los solicitantes.
18 Igualmente notifíquese este acuerdo al señor Alcalde en su despacho, para lo de su cargo.”

19
20 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

21
22 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

23
24 **ACUERDO AC-019-2020 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11**
25 **y 169 de la Constitución Política; 11, 145 y 159 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3,**
26 **4 y 79 del Código Municipal; 7 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido**
27 **Alcohólico N° 9047; 5, 27, 28, 29 y 32 del Reglamento para la Regulación y Comercialización de**
28 **Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú; inciso c) del artículo 14 del Reglamento**
29 **de Licencias Municipales para las actividades económicas que se desarrollen con fines lucrativos y**
30 **no lucrativos en el Cantón de Escazú; y siguiendo la recomendación contenida en el Punto Cuarto del**
31 **Dictamen C-AJ-02-20 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual este Concejo hace suya y la toma**
32 **como fundamento para motivar este acuerdo se dispone: PRIMERO: OTORGAR previa verificación**
33 **por parte del Proceso de Licencias Municipales del cumplimiento de los requisitos exigidos para estos**
34 **casos, “LICENCIA OCASIONAL PARA EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO**
35 **ALCOHÓLICO”, promovida por los señores Alfredo Volio Guerrero y José Baltodano Parra, en sus**
36 **condiciones de representantes del Condominio Avenida Escazú, de cédula jurídica 3-109-582636,**
37 **para ser utilizada “únicamente” en el marco de la actividad ocasional de fines de semana denominada**
38 **VERANO AVENIDA ESCAZÚ 2020, que se realizará los fines de semana a partir del sábado 15 de**
39 **febrero y hasta el domingo 26 de abril 2020, en las áreas comunes del Condominio Avenida Escazú,**
40 **con horario a partir de las 10 horas hasta las 20 horas. SEGUNDO: SE PREVIENE a los solicitantes**
41 **que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento para la Regulación y**

1 **Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú en cuanto a que: “...
2 *deberá haber cumplido con los requisitos para obtener la licencia de actividades ocasionales y señalar
3 el área que se destinará para la realización del evento. La cantidad de licencias solicitadas y aprobadas
4 deberán cancelarse antes del inicio de la actividad en las cajas recaudadoras de la municipalidad y
5 corresponderá a una licencia por cada puesto...”*; lo cual se erige como requisito de eficacia del presente
6 otorgamiento de Licencia Ocasional para expendio de bebidas con contenido alcohólico. Notifíquese
7 este acuerdo a los solicitantes. Igualmente notifíquese este acuerdo al señor Alcalde en su despacho,
8 para lo de su cargo.” **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.****

9
10 **PUNTO SEXTO:** Se conoce solicitud de Licencia Ocasional para expendio de bebidas con contenido
11 alcohólico presentada por Coral Margarita S.A., para actividad denominada **BBQ FEST 2020.**

12
13 **A.- ANTECEDENTES:**

14 **1-** Que la solicitud en conocimiento fue recibida en la Secretaría Municipal el 07 de enero 2020, ingresando
15 en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 194, Acta 233 del 13 de enero 2020, con
16 el número de oficio de trámite 010-20-E.

17 **2-** Que dicha solicitud está suscrita por la señora Natasha Loew, quien invoca condición de Representante
18 Legal de CORAL MARGARITA SOCIEDAD ANÓNIMA de cédula jurídica número 3-101-416733.

19 **3-** Que la Licencia Ocasional para Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico solicitada es para la
20 realización del evento ferial ocasional denominado “BBQ FEST 2020”, para los días sábado 14 y domingo
21 15 de marzo 2019, con horario desde las 10 horas hasta las 21 horas; a realizarse en el parqueo del Centro
22 Comercial Multiplaza, frente al establecimiento Tintos y Blancos. Dicha actividad consistirá en una feria
23 en la que se contará con diferentes actividades familiares y concurso de parrilleros, stands con
24 degustaciones, venta de comidas y un área para presentar música en vivo y de DJ's.

25
26 **B.- CONSIDERANDO:**

27 **1-** Que el artículo 7 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico
28 establece en cuanto a las “Licencias temporales” lo siguiente:

29 *“La municipalidad, previo acuerdo del concejo municipal, podrá otorgar licencias temporales para la
30 comercialización de bebidas con contenido alcohólico los días en que se realicen fiestas cívicas,
31 populares, patronales, turnos, ferias y afines. El pago de derechos por las licencias temporales será
32 reglamentado por cada municipalidad.*

33 *Los puestos que se instalen deben estar ubicados únicamente en el área demarcada para celebrar los
34 festejos por la municipalidad respectiva.*

35 *Las licencias temporales no se otorgarán, en ningún caso, para la comercialización de bebidas con
36 contenido alcohólico dentro de los centros educativos, instalaciones donde se realicen actividades
37 religiosas que cuenten con el permiso de funcionamiento correspondiente, centros infantiles de
38 nutrición ni en los centros deportivos, estadios, gimnasios y en los lugares donde se desarrollen
39 actividades deportivas, mientras se efectúa el espectáculo deportivo.”*

40
41 **2-** Que el “Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en

1 el Cantón de Escazú” establece:

2 “**Artículo 5.** — La Municipalidad podrá otorgar, según la actividad del negocio, licencias
3 permanentes, licencias temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los
4 siguientes criterios, mismos a que deberán someterse las licencias para actividades comerciales:

5 (...)

6 c) **Licencias para actividades ocasionales:** son otorgadas por la Municipalidad para el ejercicio de
7 actividades de carácter ocasional, tales como fiestas cívicas y patronales, turnos, ferias, en épocas
8 navideñas o afines. Se podrán otorgar hasta por un plazo máximo de quince días y podrán ser
9 revocadas cuando la explotación de la actividad autorizada sea variada, o cuando con la misma
10 implique una violación a la ley y/o el orden público.

11 **Artículo 27.-** El Concejo Municipal podrá autorizar mediante acuerdo firme, el permiso
12 correspondiente, determinando el plazo de la actividad, para la comercialización de bebidas con
13 contenido alcohólico en fiestas cívicas, populares, patronales, turnos, ferias y otras afines. **Para ello,**
14 **previamente la persona solicitante deberá haber cumplido con los requisitos para obtener la licencia**
15 **de actividades ocasionales y señalar el área que se destinará para la realización del evento.**

16 **La cantidad de licencias solicitadas y aprobadas deberán cancelarse antes del inicio de la actividad**
17 **en las cajas recaudadoras de la municipalidad y corresponderá a una licencia por cada puesto, no**
18 **permitiéndose la instalación de más puestos de los aprobados.**

19 *Los puestos aprobados deberán ubicarse en el área demarcada para la celebración de los festejos.”*
20 (El **resaltado** se adicionó).

21 **3-** Que el “Reglamento de Licencias Municipales para las actividades económicas que se desarrollen con
22 fines lucrativos y no lucrativos en el Cantón de Escazú” establece:

23 **Artículo 14.—**La Municipalidad podrá otorgar según la actividad, licencias permanentes, licencias
24 temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los siguientes criterios,
25 mismos a los que deberán someterse las licencias para comercialización de bebidas con contenido
26 alcohólico:

27 (...)

28 c) **Licencias para actividades ocasionales:** son otorgadas por la Municipalidad para el ejercicio
29 de actividades de carácter ocasional, tales como fiestas cívicas y patronales, turnos, ferias, en
30 épocas navideñas o afines. Se podrán otorgar hasta por un mes y podrán ser revocadas cuando la
31 explotación de la actividad autorizada sea variada o cuando la misma implique una violación a la
32 ley y/o el orden público.

33 **Artículo 56.** —Para obtener la licencia comercial para actividades temporales, se deben presentar
34 los siguientes requisitos, valorando la municipalidad, cuáles de ellos deben cumplirse según la
35 actividad a desarrollar:

36 (...)

37 b) Si se solicita permiso para la venta de licor y cerveza, se debe aportar el acuerdo del Concejo
38 Municipal de Escazú que lo autorice, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento para el
39 Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico.”

40

41 **C.- RECOMENDACIÓN:**

1 Luego de estudiada la nota suscrita por la señora Natasha Loew, quien invoca condición de Representante
2 Legal de CORAL MARGARITA SOCIEDAD ANÓNIMA de cédula jurídica número 3-101-416733,
3 mediante la que solicita Licencia Ocasional para Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico, para la
4 actividad ferial ocasional denominada “BBQ FEST 2020”, para los días sábado 14 y domingo 15 de marzo
5 2020, con horario desde las 10 horas hasta las 21 horas; a realizarse en el parqueo del Centro Comercial
6 Multiplaza frente a Tintos y Blancos. Y en razón de no contarse con documento idóneo por parte del Proceso
7 de Licencias Municipales que acredite el cumplimiento los requisitos exigidos para estos casos por el
8 artículo 7 de la “Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico” N° 9047;
9 5, 27, 28, 29 y 32 del “Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido
10 Alcohólico en el Cantón de Escazú”, publicado en La Gaceta N° 18 del 25 de enero del 2013; esta Comisión
11 de Asuntos Jurídicos recomienda que se conceda dicha licencia condicionada a la previa verificación por
12 parte del Proceso de Licencias Municipales del cumplimiento de los requisitos exigidos para estos casos,
13 por lo que se sugiere la adopción del siguiente acuerdo:
14

15 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política;
16 11, 145 y 159 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 y 79 del Código Municipal; 7 de la
17 Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico N° 9047; 5, 27, 28, 29 y 32
18 del Reglamento para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón
19 de Escazú; inciso c) del artículo 14 del Reglamento de Licencias Municipales para las actividades
20 económicas que se desarrollen con fines lucrativos y no lucrativos en el Cantón de Escazú; y siguiendo la
21 recomendación contenida en el Punto Sexto del Dictamen C-AJ-02-20 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la
22 cual este Concejo hace suya y la toma como fundamento para motivar este acuerdo se dispone: **PRIMERO:**
23 **OTORGAR** previa verificación por parte del Proceso de Licencias Municipales del cumplimiento de los
24 requisitos exigidos para estos casos, “LICENCIA OCASIONAL PARA EXPENDIO DE BEBIDAS CON
25 CONTENIDO ALCOHÓLICO”, promovida por la señora Natasha Loew, quien invoca condición de
26 Representante Legal de CORAL MARGARITA SOCIEDAD ANÓNIMA con cédula jurídica número 3-
27 101-416733, para ser utilizada “únicamente” en el marco de la actividad ferial denominada “BBQ FEST
28 2020”, a realizarse los días sábado 14 y domingo 15 de marzo 2020, con horario desde las 10 horas hasta
29 las 21 horas, en el parqueo frente a Tintos y Blancos del Centro Comercial Multiplaza. **SEGUNDO:** SE
30 **PREVIENE** a la solicitante que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento para la
31 Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú en cuanto a
32 que: “...deberá haber cumplido con los requisitos para obtener la licencia de actividades ocasionales y
33 señalar el área que se destinará para la realización del evento. La cantidad de licencias solicitadas y
34 aprobadas deberán cancelarse antes del inicio de la actividad en las cajas recaudadoras de la
35 municipalidad y corresponderá a una licencia por cada puesto...; lo cual se erige como requisito de eficacia
36 del presente otorgamiento de Licencia Ocasional para expendio de bebidas con contenido alcohólico.
37 Notifíquese este acuerdo a la solicitante. Igualmente notifíquese este acuerdo al señor Alcalde en su
38 despacho, para lo de su cargo.”
39

40 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.
41

1 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

2
3 **ACUERDO AC-020-2020 “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11
4 y 169 de la Constitución Política; 11, 145 y 159 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3,
5 4 y 79 del Código Municipal; 7 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido
6 Alcohólico N° 9047; 5, 27, 28, 29 y 32 del Reglamento para la Regulación y Comercialización de
7 Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú; inciso c) del artículo 14 del Reglamento
8 de Licencias Municipales para las actividades económicas que se desarrollen con fines lucrativos y
9 no lucrativos en el Cantón de Escazú; y siguiendo la recomendación contenida en el Punto Sexto del
10 Dictamen C-AJ-02-20 de la Comisión de Asuntos Jurídicos la cual este Concejo hace suya y la toma
11 como fundamento para motivar este acuerdo se dispone: **PRIMERO:** OTORGAR previa verificación
12 por parte del Proceso de Licencias Municipales del cumplimiento de los requisitos exigidos para estos
13 casos, “LICENCIA OCASIONAL PARA EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO
14 ALCOHÓLICO”, promovida por la señora Natasha Loew, quien invoca condición de Representante
15 Legal de CORAL MARGARITA SOCIEDAD ANÓNIMA con cédula jurídica número 3-101-416733,
16 para ser utilizada “únicamente” en el marco de la actividad ferial denominada “BBQ FEST 2020”, a
17 realizarse los días sábado 14 y domingo 15 de marzo 2020, con horario desde las 10 horas hasta las
18 21 horas, en el parqueo frente a Tintos y Blancos del Centro Comercial Multiplaza. **SEGUNDO:** SE
19 PREVIENE a la solicitante que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento
20 para la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico en el Cantón de Escazú
21 en cuanto a que: “...deberá haber cumplido con los requisitos para obtener la licencia de actividades
22 ocasionales y señalar el área que se destinará para la realización del evento. La cantidad de licencias
23 solicitadas y aprobadas deberán cancelarse antes del inicio de la actividad en las cajas recaudadoras de
24 la municipalidad y corresponderá a una licencia por cada puesto...; lo cual se erige como requisito de
25 eficacia del presente otorgamiento de Licencia Ocasional para expendio de bebidas con contenido
26 alcohólico. Notifíquese este acuerdo a la solicitante. Igualmente notifíquese este acuerdo al señor
27 Alcalde en su despacho, para lo de su cargo.” **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

28
29 **PUNTO SÉTIMO:** Se conoce nota vía correo electrónico, del Lic. José Arrieta Salas en relación con
30 notificación de acuerdo municipal AC-375-19.

31
32 **A.- ANTECEDENTES:**

33 **1-** Que la nota en conocimiento fue recibida en la Secretaría Municipal, vía correo electrónico, el pasado
34 miércoles 08 de enero 2020, ingresando en la correspondencia del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria
35 194, Acta 233 del 13 de enero 2020, con el número de oficio de trámite 011-20-E.

36 **2-** Que el tenor de la nota es el siguiente:

37 *“Vista la cédula de notificación (por primera vez enviada a esta Representación) la misma en omisa*
38 *en contener los antecedentes del acto administrativo “notificado”, como lo establece*
39 *perceptiblemente la Ley 6227. Por lo anterior, ante tal omisión, y con el fin de proceder como*
40 *corresponde a derecho, y siendo evidente que se deja en estado de indefensión a esta parte procesal.*
41 *Procédase de conformidad a notificar de manera COMPLETA el acto administrativo de Marras.*

1 (...)”

2 3- Que en la cédula de notificación mencionada, se consigna:

3 **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

4 **Notificando:** Señor José Arrieta Salas

5 **Asunto:** Notificación del acuerdo municipal AC-375-19, Sesión Ordinaria 191, Acta 229, tomado
6 por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Escazú, mediante el que se remite ante el Tribunal
7 Contencioso Administrativo, el Recurso de Apelación incoado contra el acuerdo municipal AC-321-
8 19 de Sesión Ordinaria 185, Acta 221 del 11 de noviembre del 2019.

9 **Forma de Notificación:** correo electrónico

10 **Partes:** José Arrieta Salas, Municipalidad de Escazú

11 **Número de páginas:** 01

12 Se adjuntó archivo conteniendo el acuerdo AC-375-19 en versión pdf)

13 4- Que el texto del Acuerdo notificado es el siguiente:

14 “**ACUERDO AC-375-19: SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11
15 y 169 de la Constitución Política; 190 y 191 del Código Procesal Contencioso Administrativo; 11,
16 13, 181, 247 de la Ley General de la Administración Pública; 13 inciso i) del Código Municipal; el
17 acuerdo AC-321-19 de Sesión Ordinaria 185, Acta 221 del 11 de noviembre 2019; y siguiendo la
18 recomendación contenida en el Punto Único del Dictamen C-AJ-47-19 de la Comisión de Asuntos
19 Jurídicos, la cual este Concejo hace suya y la toma como fundamento para motivar este acuerdo, se
20 dispone: **PRIMERO: REMITIR** para ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, el Recurso
21 de Apelación incoado contra el Acuerdo AC-321-19 de Sesión Ordinaria 185, Acta 221 del 11 de
22 noviembre 2019. **SEGUNDO: EMPLAZAR** al Lic. José Arrieta Salas, quien actúa en ejercicio del
23 contrato de mandato conferido por el señor Eduardo Chacón Castro; para que dentro del plazo de
24 cinco días hábiles se apersona ante el Superior Jerárquico Impropio mencionado, debiendo señalar
25 medio, lugar o forma para oír notificaciones, dentro del perímetro judicial respectivo. **TERCERO:**
26 **SEÑALA** este Concejo Municipal para Notificaciones el fax 2288-6792 y subsidiariamente el correo
27 electrónico: asesorconcejo@escazu.go.cr. **CUARTO: INSTRUIR** a la Secretaría Municipal para
28 que remita ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo el Recurso de Apelación contra el
29 Acuerdo AC-321-19 de Sesión Ordinaria 185, Acta 221 del 11 de noviembre 2019, conjuntamente
30 con las presentes actuaciones y el correspondiente expediente certificado, foliado y
31 cronológicamente ordenado. Notifíquese este acuerdo al correo electrónico:
32 jarrietas@abogados.or.cr.”

33

34 **B.- CONSIDERANDO:**

35 Que se extrae claramente de la literalidad del texto del Acuerdo notificado, que el mismo consiste en el acto
36 de remisión para ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, del Recurso de Apelación incoado
37 contra el acuerdo AC-321-19 de Sesión Ordinaria 185, Acta 221 del 11 de noviembre 2019; recurso que
38 fue incoado por el Lic. José Arrieta Salas, en razón de lo cual, se le procede a emplazar, tal cual lo instruye
39 el inciso 2 del numeral 190 del Código Procesal Contencioso Administrativo; de lo que es fácil colegir que,
40 el único antecedente posible del Acuerdo notificado, solamente puede ser el recurso de apelación incoado
41 por el señor Arrieta, el cual necesariamente es de todo su conocimiento, así como que el contenido del

1 Acuerdo notificado resulta adecuado respecto de su propósito.

2

3 **C.- RECOMENDACIÓN:**

4 Esta Comisión de Asuntos Jurídicos con vista en los anteriores Antecedentes y el Considerando supra
5 consignado, aprecia que el tenor de la nota del señor Arrieta resulta innecesario, toda vez que tal cual se
6 consigna en el Acuerdo notificado, este se origina en atención del recurso de apelación que el mismo señor
7 Arrieta interpuso contra el Acuerdo AC-321-19 antes citado, de lo que es claro colegir que el antecedente
8 del mismo, incuestionablemente es el recurso de apelación, que necesariamente obra en poder del señor
9 Arrieta. Se sugiere la adopción del siguiente acuerdo:

10

11 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política;
12 190 .2 del Código Procesal Contencioso Administrativo; 11 y 13 de la Ley General de la Administración
13 Pública; 13 inciso i) del Código Municipal; el acuerdo AC-375-19 de Sesión Ordinaria 191, Acta 229 del
14 23 de diciembre 2019; y siguiendo la recomendación contenida en el Punto Séptimo del Dictamen C-AJ-02-
15 20 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual este Concejo hace suya y la toma como fundamento para
16 motivar este acuerdo, se dispone: INFORMAR al Lic. Arrieta Salas en relación con su nota aludiendo la
17 notificación del acuerdo municipal AC-375-19; que la misma resulta innecesaria, toda vez que el acuerdo
18 notificado se originó en atención al recurso de apelación por él presentado contra el Acuerdo AC-321-19,
19 por lo que dicho antecedente necesariamente es de su conocimiento. Notifíquese este acuerdo
20 conjuntamente con copia del Punto Séptimo del Dictamen C-AJ-02-20 de la Comisión de Asuntos Jurídicos,
21 al Lic. José Arrieta Salas al correo electrónico jarrietas@abogados.or.cr.”

22

23 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

24

25 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

26

27 **ACUERDO AC-021-2020 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11
28 y 169 de la Constitución Política; 190 .2 del Código Procesal Contencioso Administrativo; 11 y 13 de
29 la Ley General de la Administración Pública; 13 inciso i) del Código Municipal; el acuerdo AC-375-
30 19 de Sesión Ordinaria 191, Acta 229 del 23 de diciembre 2019; y siguiendo la recomendación
31 contenida en el Punto Séptimo del Dictamen C-AJ-02-20 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, la cual
32 este Concejo hace suya y la toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone:
33 INFORMAR al Lic. Arrieta Salas en relación con su nota aludiendo la notificación del acuerdo
34 municipal AC-375-19; que la misma resulta innecesaria, toda vez que el acuerdo notificado se originó
35 en atención al recurso de apelación por él presentado contra el Acuerdo AC-321-19, por lo que dicho
36 antecedente necesariamente es de su conocimiento. Notifíquese este acuerdo conjuntamente con copia
37 del Punto Séptimo del Dictamen C-AJ-02-20 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, al Lic. José Arrieta
38 Salas al correo electrónico jarrietas@abogados.or.cr.”**

39

40 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

41

SE ADVIERTE QUE LOS ASUNTOS CONOCIDOS EN ESTE DICTAMEN, FUERON

1 UNÁNIMEMENTE VOTADOS DE MANERA POSITIVA, POR LOS MIEMBROS PRESENTES DE
2 ESTA COMISIÓN. Se levanta la sesión al ser las dieciséis horas de la misma fecha arriba indicada.”

3
4 **Inciso 2. Informe de la Comisión de Hacienda y presupuesto número 01-2020.**

5
6 “Al ser las 15:00 horas del miércoles 15 de enero del 2020, se inicia la sesión de esta Comisión permanente,
7 con la asistencia de los siguientes miembros regidores: **DIANA GUZMAN CALZADA, CARMEN**
8 **FERNANDEZ ARAYA Y MIGUEL HIDALGO ROMERO** en su calidad de **INTEGRANTES**. Esta
9 presente el funcionario municipal, Lic. Olman González Rodríguez, Gerente a.i. Gestión Hacendaria.

10
11 **Punto 1)** Se recibe, se conoce y discute el oficio C.C.D.R.E-188-2019, de fecha 18 de diciembre del 2019,
12 suscrito por el señor Ronny Vargas Sánchez, Administrador del Comité Cantonal de Deportes y Recreación
13 de Escazú, referente al acuerdo tomado por los miembros de la Junta Directiva del CCDRE, en solicitar al
14 Concejo Municipal para que interponga sus buenos oficios ante la administración municipal y aumente el
15 depósito mensual de 25 millones a 50 millones en los primeros diez días.

16
17 Que el Código Municipal en el artículo 179, señala lo siguiente: “*Los comités cantonales de deportes y*
18 *recreación coordinarán con la municipalidad respectiva, lo concerniente a inversiones y obras en el*
19 *cantón. Las municipalidades deberán asignarles un mínimo de un tres por ciento (3%) de los ingresos*
20 *ordinarios anuales municipales ...*” Lo resaltado no corresponde al original.

21
22 Que mediante acuerdo municipal AC-164-19 de fecha 25 de junio del 2019 el Concejo Municipal en la
23 Sesión Ordinaria No. 165, Acta No. 195 del 24 de junio del 2019, acuerda aumentar el porcentaje de
24 asignación al Comité de Deportes de Escazú de un 3% a un 5% para el año 2020, con el fin de cumplir con
25 la política deportiva cantonal.

26
27 Manifiesta el señor Olman González, que mediante acuerdo municipal No. AC-258-19 de fecha 13 de
28 setiembre del 2019, Sesión Extraordinaria No. 023, Acta No. 211 del 12 de setiembre del 2019, el Concejo
29 Municipal aprueba el Presupuesto Ordinario Inicial 2020 y según oficio DFOE-DL-2270 de fecha 20 de
30 diciembre del 2019 emitido por la Contraloría General de la República, donde aprueba de forma parcial el
31 presupuesto ordinario 2020, se incluyó la siguiente partida presupuestaria hacia el Comité Cantonal de
32 Deportes de Escazú:

33

CONSOLIDADO PROGRAMA I- DIRECCION Y ADMIN		
AUMENTAR EGRESOS		
PRESUPUESTO ORDINARIO 2019		
	CLASIF. DEL GASTO	3-03
CODIGO		Oficina de Contabilidad
6.01.04	Transferencias corrientes a Gobiernos Locales	1.180.293.195
	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú	1.154.398.977

1
2
3
4
5
6

Que se realiza el siguiente ejercicio con base en los ingresos municipales de los años 2018 y 2019, con el fin de verificar el comportamiento de los ingresos de forma mensual y aplicar el 5% correspondiente al traslado de fondos al Comité Cantonal de Deportes de Escazú, para determinar un promedio mensual:

Mes	Ingreso 2018	Aporte 5%	Ingreso 2019	Aporte 5%
Enero	2.852.124.357,97	142.606.217,90	3.368.665.077,83	168.433.253,89
Febrero	1.377.119.397,77	68.855.969,89	1.496.755.337,95	74.837.766,90
Marzo	1.895.367.505,56	94.768.375,28	2.502.814.334,78	125.140.716,74
Abril	2.244.159.582,66	112.207.979,13	2.395.671.904,94	119.783.595,25
Mayo	1.007.893.339,68	50.394.666,98	999.739.975,79	49.986.998,79
Junio	1.804.553.944,52	90.227.697,23	2.159.850.740,03	107.992.537,00
Julio	1.634.792.730,20	81.739.636,51	1.807.290.154,98	90.364.507,75
Agosto	753.555.434,45	37.677.771,72	989.705.309,89	49.485.265,49
Setiembre	1.951.120.716,37	97.556.035,82	1.704.069.842,31	85.203.492,12
Octubre	1.744.046.436,99	87.202.321,85	1.817.072.984,64	90.853.649,23
Noviembre	990.944.388,59	49.547.219,43	829.579.551,36	41.478.977,57
Promedio Mensual		82.980.353,79		91.232.796,43

7
8

Con base en los datos supra citados, se puede establecer un promedio mensual entre el año 2018 y 2019 de

1 ¢87,106,575.11 (Ochenta y siete millones ciento seis mil quinientos setenta y cinco colones con 11/100)
2 por transferir al Comité Cantonal de Deporte de Escazú, monto que sobrepasa lo solicitado por la Junta
3 Directiva para que se les transfiera en los primeros 10 días de cada mes.

4

5 Conforme a lo anterior,

6

7 *SE ACUERDA: “Con fundamento en los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley*
8 *General de Administración Pública, 4, 13 inciso e), 101, 105, 106 y 179 todos del Código Municipal y al*
9 *acuerdo municipal AC-164-19 de fecha 25 de junio del 2019; que esta esta Comisión las hace suyas para*
10 *fundamentar lo siguiente. AUTORIZAR a la administración para que incremente el monto a depositar en*
11 *los primeros 10 días hábiles de cada mes de ¢25,000,000.00 (Veinticinco millones de colones exactos) a*
12 *¢50,000,000.00 (Cincuenta millones de colones exactos) a favor del Comité Cantonal de Deportes y*
13 *Recreación de Escazú. Notifíquese este acuerdo al Comité Cantonal de Deportes de Escazú y asimismo al*
14 *señor Alcalde Municipal en su despacho para lo que corresponda a su cargo”. DECLARADO*
15 *DEFINITIVAMENTE APROBADO.*

16

17 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

18

19 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

20

21 **ACUERDO AC-022-2020 “SE ACUERDA: “Con fundamento en los artículos 11 y 169 de la**
22 **Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de Administración Pública, 4, 13 inciso e), 101, 105,**
23 **106 y 179 todos del Código Municipal y al acuerdo municipal AC-164-19 de fecha 25 de junio del**
24 **2019; que esta esta Comisión las hace suyas para fundamentar lo siguiente. AUTORIZAR a la**
25 **administración para que incremente el monto a depositar en los primeros 10 días hábiles de cada mes**
26 **de ¢25,000,000.00 (Veinticinco millones de colones exactos) a ¢50,000,000.00 (Cincuenta millones de**
27 **colones exactos) a favor del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú. Notifíquese este**
28 **acuerdo al Comité Cantonal de Deportes de Escazú y asimismo al señor Alcalde Municipal en su**
29 **despacho para lo que corresponda a su cargo”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

30

31 Los puntos de esta acta fueron aprobados por la unanimidad de los presentes.”

32

33 **ARTÍCULO VII. INFORME DE LA ALCALDÍA.**

34

35 **Inciso 1. Informe del Concejo de Distrito de Escazú número 01-2020.**

36

37 “Con el propósito de dar cumplimiento a las gestiones realizadas en las sesiones por parte el Concejo de
38 Distrito de Escazú Centro, se procede a informar lo siguiente:

39

40 *El Concejo de Distrito de Escazú le recuerda la solicito a la administración interponer sus buenos ofi-*
41 *cios para que coordine con la Policía Municipal para que garantice el libre tránsito vehicular en la*

1 *calle entre el templo católico San Miguel Arcángel y el parque de Escazú Centro sobre todo cuando*
2 *haya actividades masivas como misa, festejos populares entre otros.*

3
4 *Que el Concejo de Distrito de Escazú le insta a la administración que interponga sus buenos oficios*
5 *para que instruya a un inspector que visite específicamente 110 metros del costado Sureste del Templo*
6 *Católico San Miguel Arcángel, para que inicie el protocolo de reparación de una alcantarilla que cedió*
7 *y sobre ella colocaron asfalto perjudicando el tránsito sobre la acera.*

8
9 Que este concejo le recuerda a la administración que interponga sus buenos oficios para que mande un
10 inspector específicamente diagonal al Bar-Restaurante “La Casona de Laly”, ya que hay un hueco en la
11 carretera que se va hundiendo cada vez más por las lluvias y está empezando a perjudicar el tránsito
12 vehicular.

13
14 Que el Concejo de Distrito de Escazú requiere conocer la solicitud del trámite ante la administración sobre
15 cómo va el proceso del acuerdo N° 09-2019 tomado por este Concejo y que dice textualmente: “*Éste*
16 *concejo acuerda solicitar a la administración que interponga sus buenos oficios y asigne inspectores al*
17 *barrio privado “Calle El Progreso” para que haga un estudio para analizar la posibilidad de que exista*
18 *una forma legal y técnica de declarar ese barrio como calle pública”.*

19
20 Que el Concejo de Distrito de Escazú conoció el comunicado por parte de la Comisión de Trabajo del Plan
21 Regulador con respecto a:

- 22 • La solicitud de la elección de un suplente representante para la Comisión de Trabajo del
23 Plan Regulador.
24 • El conocimiento del nuevo reglamento Comisión de Trabajo del Plan Regulador.

25 Para lo anterior, este Concejo queda atento a los cumplimientos de los siguientes requisitos previos para la
26 elección del suplente representante para la Comisión de Trabajo del Plan Regulador a saber:

- 27 • Que el nuevo Reglamento de la Comisión de Trabajo del Plan Regulador sea publicado en el Diario
28 la Gaceta.
29 • Que este Concejo considera oportuno que se le tome en cuenta para la participación de la revisión
30 de dicho reglamento, puesto que no está de acuerdo con algunas disposiciones que se le exige a los
31 Concejos de Distritos para la elección de los nuevos miembros de la Comisión de Trabajo del Plan
32 Regulador.
33 • Que el Concejo de Distrito de Escazú, no puede ejecutar la elección del nuevo representante suplente
34 por San Miguel ante la Comisión de Trabajo del Plan Regulador hasta que sea informado de que ya
35 fue aprobado por el Concejo Municipal y publicado oficialmente en el Diario la Gaceta.”

36
37 **ARTÍCULO VIII. ASUNTOS VARIOS.**

38
39 El regidor Ricardo López menciona que; tuvo acceso a un video donde el Alcalde en una actividad de
40 adultos mayores, se refiere al terreno donde se construirá la clínica, por lo que hace algunas preguntas al
41 señor Alcalde.

1 El Alcalde Municipal responde que si el regidor López lo tiene a bien; le puede dar una respuesta por
2 escrito, porque si responde ahora, posteriormente salen en redes sociales cosas que no son ciertas y que no
3 ha dicho.

4

5 El regidor Ricardo López da las respuestas a las preguntas hechas al señor Alcalde.

6

7 El Alcalde Municipal incide que; al regidor López le falta mucha información, le ofreció responder por
8 escrito, pero al regidor López no le pareció. Dice que; es evidente que don Ricardo desde que se hizo la
9 compra a las antiguas instalaciones del Country Day se ha opuesto a este proyecto, lo importante es que los
10 proyectos van para adelante.

11

12 El regidor Ricardo López externa que; el señor Alcalde en parte tiene razón, pero él no presentó ninguna
13 moción oponiéndose al proyecto, por lo que hace mención a un oficio de la Junta Directiva del IFAM, que
14 es un informe en relación con el crédito con la Municipalidad de Escazú.

15

16 La Presidente Municipal dice que el regidor López sabe muy bien; que lo del IFAM ya fue resuelto y a
17 favor de la Municipalidad. Comenta que; el pueblo de Escazú está disfrutando de la instalaciones del anti-
18 guo Country Day.

19

20 Sin más asuntos que tratar, se cierra la sesión a las diecinueve horas con treinta y dos minutos.

21

22

23

24

25

Diana Guzmán Calzada
Presidente Municipal

Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez
Secretaria Municipal

26

27

28 ***hecho por: kmpo***